

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición convocado para proveer cinco plazas de Maestros de Internados, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía-Presidentencia, con fecha 24 del corriente mes de noviembre, ha adoptado la siguiente resolución:

"Primero. Desestimar las reclamaciones formuladas por don Luis Javier Colinas Sala y don Santiago Pérez García, al estar ajustado a derecho el acto administrativo por el que se les excluyó de la lista provisional de aspirantes admitidos, habida cuenta de que la base 2, c), de la convocatoria exige para los Licenciados o Diplomados universitarios haber seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación, sin que, en momento alguno, tal base haya sido recurrida por los aspirantes.

Segundo. Elevar, en su consecuencia, a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición."

Madrid, 25 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.559)

## LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso para contratar una póliza de seguro acumulativo de accidentes para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid.

Plazo: Un año prorrogable tácitamente.

Tipo: 12.000.000 de pesetas. Pagos: Su forma será ofertada por los licitadores.

Garantía provisional: 140.000 pesetas, estando exento de prestar garantía definitiva dada la naturaleza mercantil del contrato.

## Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para contratar una póliza de seguro acumulativo de accidentes para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos y a la(s) póliza(s) que se adjunta(n).

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia

laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.551)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Sección de Ordenación Urbana

## ANUNCIOS

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1978, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por la Delegación Provincial de la Vivienda para los terrenos de la Unidad Vecinal de Absorción de Vallecas.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.553)

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1978, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a aprobar inicialmente el estudio de detalle del Plan Parcial de Moratalaz presentado por "Cooperativa La Cañada", relativo a la creación de un aparcamiento subterráneo en la calle Cañada.

Cuántas personas se consideren intere-

sadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.556)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Sección de Reparcelaciones

## ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1978, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de los terrenos situados entre las calles de José María Pereda y Alcalá, teniendo este acuerdo los efectos y posterior tramitación que exigen los artículos 23 y 25 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966, con expedición del documento preceptuado en el artículo 101 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976."

Advertiendo que contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 26, número 1, del Reglamento de 7 de abril de 1966, de reparcelaciones del suelo afectados por los Planes de Ordenación Urbana, y artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos que estime conveniente.

Madrid, 18 de noviembre de 1978.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort. (O.—24.557)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenación Urbana

## ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1978, adoptó el siguiente acuerdo:

"Exponer al público, en cumplimiento

de lo dispuesto en los artículos 147.3 y 125 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, los trabajos de elaboración del Plan Especial de dotación de equipamientos y mejora de accesos para el sector de la Veguilla-Valdezarza-Vertedero, redactados por la Gerencia Municipal de Urbanismo, al objeto de que en el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares."

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, número 11, con vuelta a la de Alfonso XIII), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento estimen pertinentes.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.558)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

## ANUNCIO

Por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo, de fecha de hoy, se ha concedido autorización a don Jacinto Torrejón García, con domicilio en Esquivias (Toledo), calle Don Juan de Avalos, número 19, para aprovechar 0,8 litros/segundo de aguas del arroyo Guaten, en término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid), con destino a riegos, con arreglo a las condiciones que figuran en la autorización que se expide al interesado.

Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas accidental (Firmado).

(G. C.—11.146) (O.—24.550)

MINISTERIO DE HACIENDA

## LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Trinidad Crespo Sanz.  
María del Sol Cidoncha y Ríos.  
Almudena Alcobendas y Matarrubias.

María del Carmen Cebrián Fernández. Almodena Hernández Pérez. Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid. Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid, a 25 de noviembre de 1978.— El segundo Jefe del Servicio (Firmado). (G.—2.866)

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Inspección Provincial**  
NOTIFICACIONES

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Casa de Córdoba", actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Zurbano, número 1, de Madrid-4, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.166/78, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.— El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—11.124)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Anastasio Jaén González, actividad Club J. R., que tuvo su último domicilio conocido en la calle Mira el Parque, número 5, de Arganda (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 2.779/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.— El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—11.125)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Juan Antonio Gerranz García, actividad Taller Ajuste, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Bierzo, número 31, de Fuenlabrada, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.791/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.— El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—11.126)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Crealsa, S. A.", actividad Fábrica de Jaulas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Francisco Villaespesa, número 55, de Madrid-17, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 2.725/78, por un importe de propuesta de sanción de 9.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su

publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.— El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—11.127)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Pub-Géminis", actividad Cafetería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de la Infanta María Teresa, número 16, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 3.664/78, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.— El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—11.128)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Proyectos Yem, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Jorge Juan, número 31, de Madrid-1, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.741/78, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.— El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—11.129)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Anastasio Jaén González, actividad Club J. R., que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de Valencia, kilómetro 25, y calle Mira el Parque, número 5, de Arganda, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 2.780/78, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.— El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—11.130)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**  
**Confederación Hidrográfica del Tajo**

Información pública del proyecto de prolongación de la Cacería de Serranos, en el término municipal de Ciempozuelos (Madrid).

Encontrándose en tramitación el proyecto arriba mencionado, se somete a información pública durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Ciempozuelos (Madrid).

A dichos efectos se hallará de manifiesto el expresado proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA-EXTRACTO

Las obras de "Prolongación de la Cacería de Serranos, en término municipal de Ciempozuelos (Madrid)" consisten en prolongar la cacería actual hasta el desagüe más próximo mediante la construcción de 625 metros lineales de acequia, capaz para conducir 200 litros/segundo de agua, que es el caudal circundante actual por la cola de la Cacería de Serranos.

El tramo se proyecta con secciones prefabricadas y discurre sensiblemente perpendicular a la carretera de la Cuesta de la Reina a Ciempozuelos.

Las obras mencionadas están todas ellas situadas en el término municipal de Ciempozuelos, de la provincia de Madrid.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.— El Ingeniero Director, Enrique Carrasco. (G. C.—11.147)

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MADRID**

Relación de funcionarios habilitados para el ejercicio de la fe pública en materia electoral, enviada por el Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3.º del Real Decreto 1136/1977, de 20 de mayo, en relación con el Real Decreto 2551/1978, de 3 de noviembre.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.

PROVINCIA DE MADRID

REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD

- Alcalá de Henares I.—Don Senén Martín Hernández.
- Alcalá de Henares II.—Don Gabriel de la Mata Fernández.
- Alcorcón I.—Don Manuel R. Lezón Novoa.
- Alcorcón II.—Don Manuel Rodríguez Alonso.
- Alcorcón III.—Don Jesús García-Valdecasas García.
- Colmenar Viejo I.—Don José Siles Murcia.
- Colmenar Viejo II.—Don José Luis de la Viña Magdaleno.
- Colmenar Viejo III.—Don Miguel de Seoane Lozano.
- Chinchón.—Don Antonio Cabrerizo Morales.
- Getafe I.—Don Arturo Gallardo Rueda.
- Getafe II.—Vacante.
- Getafe III.—Don Joaquín Reguera Sevilla.
- Leganés I.—Don Angel de la Fuente Junco.
- Leganés II.—Don Francisco de P. Caplín Bravo.
- Leganés III.—Don Jerónimo Olleros Petit.
- Madrid Mercantil I.—Don Antonio Esturillo López.
- Madrid Mercantil II.—Don Francisco García-Revillo y García.
- Madrid Mercantil III-A.—Don José Ramón Benavidez y G. Arenzana.
- Madrid Mercantil III-B.—Don Carlos J. Alvarez Romero.
- Madrid Mercantil IV.—Don Emilio de Villanueva y Echeverría.
- Madrid número 1-I.—Don Jesús González Pérez.
- Madrid número 1-II.—Don Luis María Alvarez Iraizoz.
- Madrid número 1-III.—Don Julio Gómez Amat.
- Madrid número 2-I.—Doña María Teresa Guerreira Marcos.
- Madrid número 2-II.—Don Manuel Rodríguez y Rodríguez-Germes.
- Madrid número 2-III.—Don José Coronel de Palma.
- Madrid número 3.—Don Luis de la Haza Ordóñez.
- Madrid número 4-I.—Don Francisco Martínez del Mármol.
- Madrid número 4-II.—Don Aurelio de Prada Casaseca.
- Madrid número 5-I.—Don Antonio Bartolomé Martínez.
- Madrid número 5-II.—Don José Poveda Murcia.
- Madrid número 6-I.—Don Rafael Flores Micheo.
- Madrid número 6-II.—Don Narciso de Fuentes Sanchiz.

- Madrid número 7-I.—Don José María Piñol Aguadé.
  - Madrid número 7-II.—Don Manuel Rodríguez Pazos.
  - Madrid número 8-I.—Don Enrique de la Torre Moreiras.
  - Madrid número 8-II.—Don José de Prada Casaseca.
  - Madrid número 9-I.—Don Ignacio Martínez de Bedoya.
  - Madrid número 9-II.—Don Tirso Carrerero García.
  - Madrid número 9-III.—Don Alberto Oliver Sacristán.
  - Madrid número 10-I.—Don Plutarco Marsá Vancells.
  - Madrid número 10-II.—Don Isidoro Delgado Rollán.
  - Madrid número 11.—Don Agustín Gómez Moreno.
  - Madrid número 12-I.—Don Bartolomé Menchén Benítez.
  - Madrid número 12-II.—Don Aquilino Bartolomé Martínez.
  - Madrid número 13.—Doña María de los Angeles Torcida Fuente.
  - Madrid número 14.—Don José Martín del Río y González de Castilla.
  - Madrid número 15.—Don Domingo Blanco Gejo.
  - Madrid número 16.—Don Pedro Avila Alvarez.
  - Madrid número 17-I.—Don Juan B. Sánchez del Corral y del Río.
  - Madrid número 17-II.—Don José Luis Hernández San Román.
  - Madrid número 18-I.—Don Santiago Vallejo Heredia.
  - Madrid número 18-II.—Don Manuel Alvarez Bejiga.
  - Madrid Venta a Plazos I.—Don Manuel Amorós Guardiola.
  - Madrid Venta a Plazos II.—Don Manuel González-Meneses Robles.
  - Navalcarnero I.—Vacante.
  - Navalcarnero II.—Vacante.
  - Navalcarnero III.—Vacante.
  - San Lorenzo del Escorial.—Don Luis de la Campa Martínez.
  - San Martín de Valdeiglesias.—Don Francisco Mesa Martín.
  - Torrejón de Ardoz.—Don Ramón de la Rica Maritorea.
  - Torrelaguna.—Don José Luis Moro Serrano.
- RELACION DE ABOGADOS DEL ESTADO CON DESTINO EN MADRID
- Don Armando de las Alas Pumariño.—Padilla, número 14, Madrid-6.
  - Don Manuel Alcalde Vallecillos.—Manuel Silvela, número 8, Madrid-10.
  - Don Rafael Aldama Caso.—San Martín de Porres, número 12, Madrid-35.
  - Don Francisco Javier Arauz de Robles.—Canilla, número 1, Madrid-2.
  - Don Luis Argüello Bermúdez.—Avenida del Brasil, número 29, Madrid-20.
  - Don Alfonso Arias de la Cuesta.—Avenida de Pío XII, número 47, Madrid-16.
  - Don Jaime Basanta de la Peña.—Avenida del Generalísimo, número 26, Madrid-16.
  - Don Antonio Botella García.—Basilica, número 17, Madrid-20.
  - Don Luis Fernando Bazán Laclaustra.—Reina Mercedes, número 20, Madrid-20.
  - Don José Luis Belda Alberti.—Padre Damián, número 29, Madrid-16.
  - Don Fernando Bertrán Mendizábal.—Eduardo Dato, número 2, Madrid-10.
  - Don Emilio Bonelli García-Morente.—Avenida del Generalísimo, número 81, Madrid-16.
  - Don Julián José Camacho García.—Sarmaria, número 2, Madrid-9.
  - Don Francisco Carballo Cotanda.—Plaza del Conde del Valle Suchil, número 3, Madrid-15.
  - Don José Luis Castillo García.—Almagro, número 11, Madrid-4.
  - Don José Luis Castro Autrán.—Marqués de Villalobos, número 3, Madrid-23 (Aravaca).
  - Don Luis María Cazorla Prieto.—Avenida del Generalísimo, número 43, Madrid-16.
  - Don José María Cervelló Grande.—Marqués de la Ensenada, número 16, Madrid-4.
  - Don G. Carlos Coronado Jurado.—Fresnedillas, número 8, Madrid-35.
  - Don Carlos Cortés Beltrán.—Fresnedillas, número 8, Madrid-35.

Don José Ignacio Cuvillo Contreras.—Doce de Octubre, número 28, Madrid-9.  
 Don José Luis Dago Martínez de Carbajal.—Paseo de La Habana, número 42, Madrid-16.  
 Don Manuel Delgado de la Serna.—Ayala, número 108, Madrid-6.  
 Don Juan Díaz-Ambrona Bardaji.—María de Molina, número 5, Madrid-6.  
 Don Vicente Díez del Corral Sánchez.—Avenida del Brasil, número 29, Madrid-20.  
 Don Fernando Díez Moreno.—San Martín de Porres, número 43, Madrid-35.  
 Don Jesualdo Domínguez-Alcahud Montegó.—Pedro Teixeira, número 7, Madrid-20.  
 Don Luis Ducasse Gutiérrez.—Núñez de Balboa, número 63, Madrid-1.  
 Don Juan Manuel Echevarría Hernández.—Núñez de Balboa, número 79, Madrid-6.  
 Don José María Elías de Tejada Lozano.—Núñez de Balboa, número 48, Madrid-1.  
 Don José Ignacio Fernández-España y López-Rúa.—General Sanjurjo, núm. 46, Madrid-3.  
 Don Rafael Fraile Cobos.—Pedro Teixeira, número 9, Madrid-20.  
 Don Francisco Galván Cabanas.—Alberto Aguilera, número 32, Madrid-15.  
 Don Alejandro Gaos Pérez.—Reina Victoria, número 19, Madrid.  
 Don Alejandro García Fernández.—Zurbarán, número 10, Madrid-4.  
 Don José García Hernández.—Paseo de la Castellana, número 10, Madrid-1.  
 Don Jesús García Torres.—Beatriz de Bobadilla, número 13, Madrid-3.  
 Don Pedro García de Leaniz y de la Torre.—Brasilía, número 39, Madrid.  
 Don José Enrique García de la Mata Caballero de Rodas.—Samaría, número 8, Madrid-9.  
 Don Ramón García-Moliner González-Regueral.—Eduardo Dato, número 2, Madrid-10.  
 Don Luis Gayo de Arenzana.—María de Molina, número 60, Madrid-6.  
 Don Manuel Goded Miranda.—Fernando el Santo, número 24, Madrid-4.  
 Don Francisco Gómez Gómez-Jordana, Isaac Peral, número 42, Madrid-15.  
 Don Antonio Gómez Picazo.—Marbella, número 66 (Mirasierra), Madrid-34.  
 Don David Herrero García.—General Moscardó, número 17, Madrid-20.  
 Don David Herrero Lozano.—Alberto Aguilera, número 13, Madrid-15.  
 Don Antonio de Hoyos González.—Diego de León, número 32, Madrid-6.  
 Don Jaime Isac Aguilar.—Santa Rita, número 2, Madrid-2.  
 Don Rafael de Juan López.—Complejo San Gregorio, número 7, Galapagar (Madrid).  
 Don Luis Jaudenez García de Sola.—General Mola, número 26, Madrid-1.  
 Don Alvaro de Lapuerta Quintero.—Dolores Povedano, número 13, Madrid-3.  
 Don Fernando de Lemus Chávarri.—Puerto Rico, número 8, Madrid-16.  
 Don Alfonso López Jiménez.—Fernando el Católico, número 17, Madrid-15.  
 Don Leopoldo López-Chaves Sánchez.—Alcalá, número 58, Madrid-14.  
 Don Rafael Losada Drake.—General Mola, número 86, Madrid-6.  
 Don José Luis Llorente Bragulat.—Andrés Mellado, número 29, Madrid.  
 Don Antonio María Malpica Muñoz.—Lirio, número 44, Madrid-30.  
 Don Santiago Marín Marín.—General Martínez Campos, número 9, Madrid-10.  
 Don Manuel Martín Timón.—Nicasio Gallego, número 9, Madrid-10.  
 Don Antonio Martínez Lafuente.—Núñez de Balboa, número 71, Madrid-1.  
 Don Juan Ignacio de la Mata Gorostiza.—Diego de León, número 45, Madrid-6.  
 Don Enrique Medina Fernández.—Avenida del Brasil, número 29, Madrid-20.  
 Don Antonio Melchor Santaolalla.—Avenida del Generalísimo, núm. 54, edificio "El Cuzco", Madrid-16.  
 Don Pedro Narciso Menchén Herreros.—Basílica, número 20, Madrid-20.  
 Don Raimundo Miguel López.—Serrano, número 89, Madrid-6.  
 Don Ricardo Miñarro Montoya.—Juan Bravo, número 4, Madrid-6.  
 Don Jaime Montero Casado de Amézua.—Andrés Mellado, número 110, Madrid-3.

Don Jaime Montero García de Valdivia.—Cea Bermúdez, núm. 70, Madrid-3.  
 Don Alvaro Muñoz López.—Avenida del Brasil, número 29, Madrid-20.  
 Don José Luis Navascués y Ruiz de Velasco.—Avenida del Generalísimo, número 14, Madrid.  
 Don José María Nebot Lozano.—Francisco Gervá, número 9, Madrid-20.  
 Don José Ignacio Olivares Zanzosa.—Gavilanes, número 6 (Puerta de Hierro), Madrid-35.  
 Don Alfredo Oñoro Crespo.—Fernando el Católico, número 77, Madrid.  
 Don Rafael Orbe Cano.—Calle La Masó, número 4 (colonia Mirasierra), Madrid-34.  
 Don Eduardo Ortiz de Zúñiga Montero.—Velázquez, número 31, Madrid-1.  
 Don José María Pabón de Acuña.—Marqués de Urquijo, núm. 10, Madrid-8.  
 Don Ramón Pallarés Martínez.—Avenida del Brasil, número 27, Madrid-20.  
 Don Juan José Pardo García Valdecasas.—Velallos, número 24 (Puerta de Hierro), Madrid-35.  
 Don Juan José Pardo López.—General Moscardó, número 32, Madrid-20.  
 Don Rafael Pastor García.—Fernando el Católico, número 77, Madrid.  
 Don Enrique Pastor Vinardell.—Samaría, número 8, Madrid-9.  
 Don Antonio Pedrosa Latas.—Alfonso XI, número 12, Madrid-14.  
 Don Patricio Pemán Medina.—San Francisco de Sales, número 34, Madrid-3.  
 Don Luis Peralta España.—Avenida del Generalísimo, número 64, Madrid.  
 Don José María Pérez Prat.—Conde de Peñalver, número 59, Madrid-6.  
 Don Manuel Pérez Tejedro.—Orense, número 17, Madrid-20.  
 Don Jesús Flórez-Estrada-Ayala.—Velázquez, número 31, Madrid-1.  
 Don Carlos Pinilla Turiño.—Almagro, número 26, Madrid-4.  
 Don Enrique Piñel López.—Avenida del Brasil, número 29, Madrid-20.  
 Don José Antonio Piqueras Bautista.—Vallehermoso, número 8, Madrid-15.  
 Don Agustín Puente Prieto.—General Perón, número 24, Madrid-20.  
 Don Emilio Pujalte Clariana.—Urbanización Monteclaro, calle Cipreses, número 15, Madrid-23.  
 Don Emilio Recoder de Casso.—Marqués de Urquijo, número 40, Madrid-8.  
 Don José Ramón Recuero Astray.—Modesto Lafuente, número 45, Madrid-3.  
 Don Luis Reija Guedea.—San Bernardo, número 99, Madrid-8.  
 Don José María Revuelta Prieto.—Avenida del General Perón, número 26, Madrid-20.  
 Don Francisco Rodríguez Boti.—Alcalá, número 161, Madrid-9.  
 Don Manuel Román Egea.—General Yagüe, número 20, Madrid-20.  
 Don Manuel Román Román.—Santísima Trinidad, número 35, Madrid-3.  
 Don Juan Rovira Tarazona.—Urbanización "Las Lomas", calle Valle del Tormes, número 30, Boadilla del Monte (Madrid).  
 Don Jesús Ruiz-Beato Bravo.—Alberto Alcocer, número 7, Madrid-16.  
 Don Luis Ruiz-Salinas Martínez.—Avenida del Brasil, número 29, Madrid-20.  
 Don Antonio Sáinz de Vicuña Barroso.—Plaza Alamillo, número 5, Madrid-5.  
 Don Alfredo Sánchez Bella Carswell.—Paseo de la Castellana, núm. 22, Madrid.  
 Don Carlos Sancho Giménez de Azcárate.—Fernán González, número 29, Madrid-9.  
 Don José Antonio Santías Viada.—Españoleto, número 16, Madrid-4.  
 Don Juan Segura Galán.—Menéndez Pelayo, número 5, Madrid-9.  
 Don José Serna Masía.—Interland, bloque sexto, Majadahonda (Madrid).  
 Don Juan Serrada Hierro.—Ministerio de Transportes y Comunicaciones.  
 Don Vicente Sierra Ponce de León.—Juan Hurtado de Mendoza, número 14, Madrid-16.  
 Don Alvaro Sierra Ruiz.—Castelló, número 64, Madrid-1.  
 Don José Antonio Tambo Iñiguez.—General Mola, número 118, Madrid-2.  
 Don José María Tejera Victory.—Avenida del Generalísimo, número 34, Madrid-16.  
 Don Luis Tena Paz.—Zurbarán, número 7, Madrid-4.

Don José María Torrén Coll.—García de Paredes, número 88, Madrid.  
 Don Patricio Toscano Romero.—Avenida del Generalísimo, número 34, Madrid-16.  
 Don Francisco Javier Trayer Aguilar.—Blanca de Navarra, número 7, Madrid.  
 Don Federico Trenor Trenor.—Padilla, número 21, Madrid.  
 Don Ignacio Uclés Romero.—Marbella, número 66 (Mirasierra), Madrid-34.  
 Don Jesús Valero Bermejo.—Zurbarán, número 17, Madrid-4.  
 Don Luis Valero Bermejo.—Pablo Aranda, número 4, Madrid-6.  
 Don José Luis del Valle Pérez.—Diego de León, número 36, Madrid-6.  
 Don Manuel Vargas-Zúñiga de la Calzada.—Romero Girón, núm. 4, Madrid-16.  
 Don Luis Antonio Villamayor Alonso.—Espartinas, número 5, Madrid-1.  
 Don Miguel Vizcaino Calderón.—Abedul, número 9, Madrid-3.  
 Don César Alvarez Valcarce.—Alonso Cano, número 97, Madrid.  
 Don Fernando Benzo Mestre.—General Yagüe, número 20, Madrid-20.  
 Don Rafael Cabello-Alba Gracia.—Arcipreste de Hita, número 14, Madrid-15.  
 Don Rodrigo Echenique Gordillo.—Avenida de América, núm. 60, Madrid-2.  
 Don Antonio Fernández-Olavarrieta Aguilera.—Pinar, número 21 (Residencia), Madrid-6.  
 Don Licinio de la Fuente de la Fuente.—Almagro, número 34, Madrid-4.  
 Don José López-Muñiz González-Madroño.—General Asesio Cabanillas, número 15, Madrid-3.  
 Don Juan Antonio Ollero de la Rosa.—Jorge Juan, número 46, Madrid-1.  
 Don Eduardo Serra Rexach.—Glorieta Puente de Segovia, número 3, Madrid-11.  
 Don José Antonio Tambo Iñiguez.—General Mola, número 118, Madrid-2.  
 Don Eduardo Carriles Galarraga.—General Sanjurjo, número 38, Madrid-3.  
 Don Alfonso Osorio García.—Platerías, número 4, Madrid-16.  
 (G.—8.846)

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA

### VALVERDE DE ALCALÁ

Esta Junta Electoral de Valverde de Alcalá, en sesión del día 23 de noviembre de 1978, ha resuelto nombrar como Colegio Electoral de esta Villa el siguiente: Colegio Electoral de Valverde de Alcalá: Escuela de Niños Unitaria de Valverde de Alcalá.  
 Valverde de Alcalá, 23 de noviembre de 1978.  
 (G. C.—11.231) (X.—8.843)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado el acuerdo que a continuación se detalla y que en extracto dice lo siguiente:

Se aprueba el convenio fiscal por el Impuesto sobre el Lujo para el ejercicio 1978 con la Agrupación de contribuyentes que a continuación se indica y en los términos siguientes:

### AGRUPACION

Peletería textil.—Mención: M-5.—Ambito: Local.—Cuota acumulada: Pesetas 7.465.000.—Plazos: 1.—Fecha acuerdo: 15-11-78.—Reglas de distribución: Tipo de negocio y situación del mismo.  
 Madrid, 17 de noviembre de 1978.—El Delegado de Hacienda (Firmado).  
 (G. C.—11.159)

## DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

### Tribunal Provincial de Contrabando

#### EDICTO CITANDO A SESION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Jean Bernard Triay, Madeleine France Lelievre y Carlos Víctor

Argüelles Fernández, cuyos últimos domicilios conocidos eran en, respectivamente, Monteleón, número 33; Endrina, número 7, y Rosa de Silva, número 25, de Madrid todos, inculcados en el expediente número 8/75, instruido por aprehensión de 20 vehículos de diferentes marcas y modelos, mercancía valorada en pesetas 16.345.000, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 22 de enero de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Alicante, a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal (Firmado).  
 (G. C.—11.160)

## Magistraturas de Trabajo

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Antonio Castejón Crespo, contra "Eurofruit, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 4.327 de 1978, se ha acordado citar a "Eurofruit, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Eurofruit, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.467)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

#### EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Margarita Uncilla Vilela, contra "Kindergarden, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.812 de 1978, se ha acordado citar a "Kindergarden, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparez-

ca el día 6 de diciembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Kindergarden, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.475)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.553/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número nueve de Madrid, a instancia de Angel de Pablo Sáez, contra «Rusán, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que calificando como califico de improcedente el despido de Angel de Pablo Sáez, y estimando su demanda, debo condenar y condeno a «Rusán, Sociedad Anónima», a que readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, y le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a «Rusán, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.245)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En Madrid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

En los autos número 2.670/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número nueve de Madrid, a instancia de Timoteo Indias Pérez, contra «Deinta», en la persona de Dolores Pedemonte González, sobre cantidad, con fecha once de julio, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a «Deinta», en su titular Dolores Pedemonte, a que abone por los conceptos reclamados a Timoteo Indias Pérez la cantidad de sesenta y cuatro mil trescientas noventa y cuatro pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Deinta», en su titular Dolores Pedemonte González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.379)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 860/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de don Félix Rodríguez Requena y otros, contra «Bar Esparteros» (César Fernández Fernández), sobre plantilla, con fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S. Ilma. por ante mí, el Secretario, Dijo: Que omitido por un error material, don Juan Gil Pastor, en la Sentencia, cuya aclaración se pide, dicho trabajador afectado debe constar en el hecho tercero que los probados con el salario mensual de veintiocho mil doscientas veinte pesetas y en la parte dispositiva con la indemnización a su favor de trescientas treinta y ocho mil seiscientos cuarenta pesetas; y notifiqúese lo acordado a las partes, a los efectos legales procedentes.

Lo mandó y firma S.S. Ilma., de lo que, como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Bar Esparteros» (Don César Fernández Fernández), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1978.—El Secretario, Teodoro Alonso Menso.

(B.—5.686)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 896/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de don Miguel González Cruz, contra «Kota, S. A.», y «Diateco, S. A.», sobre despido, con fecha diecisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S. Ilma. por ante mí, el Secretario, Dijo: Que subsanando el error producido en la parte dispositiva del Auto de catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho, se debe hacer constar como fecha del despido del trabajador ejecutante la del veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. Lo que se notificará a las partes.

Lo mandó y firma S.S. Ilma., de lo que, como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Kota, S. A.», y «Diateco, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de junio de 1978.—El Secretario, en funciones, Teodoro Alonso Manso.

(B.—8.953)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 483/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de don Carlos Ortiz Fernández, contra «Construcciones Metálicas Caballero», sobre despido, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda promovida por don Carlos Ortiz Fernández, en reclamación por despido, contra don Antonio Barrio Caballero, titular de «Construcciones Metálicas Caballero», debo declarar «improcedente» el despido impugnado y condenar al demandado a readmitir al trabajador en iguales condiciones y al pago de los salarios dejados de percibir desde el veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho a la fecha de la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un veinte por ciento, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más doscientas pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —Recursos— abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Confecciones Metálicas Caballero», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1978.—El Secretario, en funciones, Teodoro Alonso Manso.

(B.—8.952)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

Procedimiento 5.062-67/7.

**Diligencia**

En Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Para dar cuenta a S.S. del estado de las presentes actuaciones. Doy fe.

**Providencia**

Magistrado número diez, señor Pedra Amann.—En Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta, cítese de comparencia a las partes para la audiencia del día tres de octubre a las diez cincuenta horas de su mañana, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Lo mandó y firma S.S. Doy fe. Para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Cámara Arabe Hispana de Comercio», en ignorado paradero.

**Diligencia**

Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.—Ante mí.

(B.—5.760)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.750-51/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de don Fernando Mogollón Costa y otros, contra «Plafon, S. A.», y otros, sobre despido, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando en parte la demanda promovida por don Fernando Mogollón Costa y don Fernando Rodríguez Álvarez, en reclamación por despido, contra la empresa «Plafonsa», «Becosa» y «Plalux, S. A.», debo estimar la acción promovida y declarar los despidos «nulos», en relación con «Plafonsa», y condenar a esta empresa a readmitir a los actores en iguales condiciones que regían antes de los despidos, y, asimismo, al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos, veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho a la de la readmisión, y desestimar las demandas en cuanto a las dos empresas restantes y absolverlas de las mismas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada «Plafonsa», en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un veinte por ciento, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más doscientas pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127 —Recursos— abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Becosa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1978.—El Secretario, en funciones, Teodoro Alonso Manso.

(B.—9.259)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.724/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de Basilio Vallejo Martínez y otros, contra don Justo Riopérez Vila, sobre plantilla, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que dando valor de demanda a la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, que encabeza este procedimiento y afecta a cuatro trabajadores, que se tramitó de oficio contra la empresa «Milagros Mila, Viuda de Riopérez», procede estimar la demanda y declarar a favor de los trabajadores afectados las siguientes indemnizaciones: a don Basilio Vallejo Martínez, cuatrocientas trece mil quinientas pesetas; a don Primitivo Barrio Martín, cuatrocientas cinco mil pesetas; a don Francisco Guerrero Millán, cuatrocientas mil pesetas; a don Fermín Minguéz Holmstrom, ciento veinticinco mil pesetas; y condenar a la empresa demandada al pago de dichas indemnizaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un veinte por ciento conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más doscientas cincuenta pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127 —Recursos—, abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Guerrero Millán, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1978. El Secretario, en funciones, Teodoro Alonso Manso.

(B.—8.939)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 328-334/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de don Juan José Ayala Erquido, en representación de su hija María Dolores Ayala, contra «Confecciones Garfesa, S. L.», sobre despido, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando las demandas promovidas por doña Dolores Ayala Sánchez, doña Ana María Díaz Luzón, doña María Eugenia Robles Ruiz, doña María Concepción Luna Sánchez, Isabel Díez Santamaría, Amalia Díaz Santamaría y María José García Trujillo, en cuyos nombres y representaciones se acciona en reclamación por despidos, contra la empresa «Confecciones Garfesa, Sociedad Limitada», debo declarar «improcedentes» los despidos impugnados y condenar a la empresa a readmitir a las trabajadoras en las mismas condiciones y al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de los respectivos despidos, nueve y once de enero de este año, a aquellas otras en que las readmisiones tengan lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo.

B. O. P.

tes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un veinte por ciento, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más doscientas cincuenta pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127 —Recursos—, abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
Y para que sirva de notificación a «Confecciones Garfesa, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1978. El Secretario, en funciones, Teodoro Alonso Manso.

(B.—8.938)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 766/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de don Andrés Cid Hernández, contra «Ausyco, S. A.», sobre despido, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda promovida por don Andrés Cid Hernández, en reclamación por despido, contra la empresa «Ausyco, S. A.», (Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S. A.), debo declarar procedente el despido y resolver el contrato de trabajo sin derecho a indemnización y absolver a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, conforme a las normas establecidas en la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Ausyco, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1978.—El Secretario, en funciones, Teodoro Alonso Manso.

(B.—8.940)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.750-51/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de don Fernando Mogollón Costa y otro, contra «Plafón, S. A.», y otros, sobre despido, con fecha catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda promovida por don Fernando Mogollón Costa y don Fernando Rodríguez Alvarez, en reclamación por despido, contra la empresa «Plafonsa», «Becosa» y «Plalux, S. A.», debo estimar la acción promovida y declarar los despidos «nulos» en relación con «Plafonsa», y condenar a esta empresa a readmitir a los actores en iguales condiciones que regían antes de los despidos y, asimismo, al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos, veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho a la de la readmisión; y desestimar las demandas en cuanto a las dos empresas restantes y absolverlas de las mismas.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma

podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo previo ingreso si recurriera la parte demandada «Plafonsa» en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un veinte por ciento, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más doscientas cincuenta pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127 —Recursos—, abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Plafón, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El Secretario, en funciones, Teodoro Alonso Manso.

(B.—9.385)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.236/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de Francisco Escribano García, contra «Celta Films, S. A.», sobre cantidad, con fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda debo condenar y condono a «Celta Films, Sociedad Anónima», a que abone por los conceptos reclamados a Francisco Escribano García la suma de noventa y nueve mil pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Celta Films, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.386)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.318-25/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de don Carlos Ferreiro García y otros, contra «Crédito Popular Hispano» y otros, sobre despido, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario, Dijo: Que no acreditada la readmisión de los cuatro que hoy instan la ejecución por la empresa demandada «Crédito Popular Hispano, Sociedad Cooperativa», de acuerdo con lo pedido se declara con esta fecha extinguidos los contratos laborales que ligaron a dicha empresa con los cuatro ejecutantes y en resarcimiento de perjuicios, por tal causa se fijan las siguientes indemnizaciones: De setenta y cinco mil pesetas para don Donoso Gómez Medina, de veintinueve mil ciento sesenta y seis pesetas para don Luis Fernando del Olmo Guijarro, de veintiseis mil seiscientos sesenta y seis pesetas para don Faustino Martín González, y de cuarenta y siete mil novecientos dieciséis pesetas para don Gerardo de la Chica Carrasco; y como indemnizaciones complementarias de los salarios de tramitación, en razón a los salarios fijados en la Sentencia y al tiempo transcurrido, las cantidades que resultan desde la fecha de los despidos, nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis, a la de esta Resolución, que se notificará al Comisario de la quiebra a los efectos legales que procedan.

Lo mandó y firma S.S.ª Ilma., de lo que, como Secretario, Doy fe.

Y para que sirva de notificación a

«Crédito Popular Hispano, Sociedad Cooperativa»; Comisario y Depositario de la quiebra de «Crédito Popular Hispano S. C.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1978.—El Secretario, en funciones, Teodoro Alonso Manso.

(B.—9.822)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.027/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de doña Felicidad Rodríguez Rodríguez y otros, contra «Colegio Perpetuo Socorro», sobre plantilla, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que dando valor de demanda a la Resolución y expediente de la Delegación Provincial de Trabajo que encabeza este procedimiento y se tramitó de oficio, debo estimar la demanda y declarar a favor de doña Felicidad Rodríguez Rodríguez, la indemnización de treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas; para don Ricardo Hernández Iglesia, la de treinta y cuatro mil trescientas cincuenta pesetas; y para don Anastasio Ciudad Coello y don Francisco Cenador Descosido, la de diecinueve mil novecientos ochenta pesetas para cada uno; y condenar al pago de las mismas al «Colegio Perpetuo Socorro».

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un veinte por ciento, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más doscientas cincuenta pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —Recursos—, abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Colegio Perpetuo Socorro», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de octubre de 1978.—El Secretario, en funciones, Teodoro Alonso Manso.

(B.—9.823)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.703/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de Isabel Ruiz Delgado, contra «Guardería Las Acacias», en su representación legal, sobre despido, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario, Dijo: Que no cumplida la readmisión de la trabajadora que ahora pide la ejecución, doña Isabel Ruiz Delgado, por la parte demandada «Guardería Infantil Las Acacias», en la persona de su propietario o representante legal, con esta fecha se declara extinguido el contrato de trabajo que existió entre las partes; se fija, por tal circunstancia, resarcimiento de perjuicios y a favor de la citada trabajadora, la indemnización de dos mil quinientas pesetas; y se declara que las indemnizaciones complementarias de salarios de tramitación alcanzarán desde la fecha del despido, treinta de junio de mil novecientos setenta y siete, a la de este

auto, a razón del salario fijado en la Sentencia.

Lo mandó y firma S.S.ª Ilma., de lo que, como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Guardería Las Acacias», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de octubre de 1978.—El Secretario, en funciones, Teodoro Alonso Manso.

(B.—9.824)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Roberto de la Felicidad Romero, contra «Club las Encinas de Boadilla» y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 3.175 de 1978, se ha acordado citar a las demandadas, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5 de diciembre, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a administradora «Club las Encinas de Boadilla, S. A.», y propietaria «Club las Encinas de Boadilla, S. A.», en sus legales representaciones, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.748)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.666-71/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de José Antonio Encarnación Avilés y cinco más, contra «Crealsa, S. A.», sobre despido, con fecha quince de junio de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a quince de junio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de José Antonio Encarnación Avilés, representado por don Alonso de la Encarnación Cabral, Antonio Sanz Olmos; Angel Vera Madrigal, representado por Jorge Vera Clavijo; Julián Nuño Consuegra, Emilio Cabello Muñoz y Angel Bastante Gómez del Pulgar, representado por don Miguel Bastante Marchan, contra «Crealsa, S. A.», en reclamación por despido; y...

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por José Antonio Encarnación Avilés, Antonio Sanz Olmos, Angel Vera Madrigal, Julián Nuño Consuegra, Emilio Cabello Muñoz y Angel Bastante Gómez del Pulgar, debo declarar y declaro improcedentes los despidos, condenando a la demanda «Crealsa, S. A.», a que readmita a los actores en sus puestos de trabajo y les haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el veinte de marzo a aquel en que se produzca la readmisión.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Crealsa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1978.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera (Firmado).

(B.—5.723)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.263-4/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Eusebio Rodríguez Zarza y Rosario Letellier Liste, contra «Crimta, Sociedad Anónima», sobre despido, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Madrid, a siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta; y...

S.S., ante mí, el Secretario, Dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a la empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades en concepto de indemnización: a Eusebio Rodríguez Zarza, doscientas sesenta mil pesetas; y a doña Rosario Letellier Liste, trescientas noventa y cinco mil, con independencia de los salarios de tramitación, a cuyo pago, asimismo se condena a la empresa y que deberán computarse hasta la fecha de esta resolución.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número once de Madrid, don José Ramón López Fando Raynaud, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Crimta, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.730)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.877/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Alejandro Rodríguez Guerrero, contra «Oderober Club», sobre despido, con fecha veintiseis de junio de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Madrid, a veintiseis de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; y...

S.S., ante mí, el Secretario, Dijo: No ha lugar a fijar indemnización por la no readmisión del actor Alejandro Rodríguez Guerrero.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando Raynaud, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Alejandro Rodríguez Guerrero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.—5.720)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.253/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Mari Paz Ilera Cordero, contra «Garsamar, S. A.», sobre despido, con fecha catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Madrid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Dada cuenta; y...

S.S., ante mí, el Secretario, Dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo del demandante, con la demandada «Garsamar, Sociedad Anónima», otorgándose al actor la indemnización de veintidós mil pesetas con independencia de los salarios de tramitación computados hasta la fecha de esta resolución.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Garsamar, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.729)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.389-90/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Rafael Sotillo Ramos y José Sotillo Maren, contra César Martín Díaz y «Construcciones Panera, S. A.», sobre despido, con fecha veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Rafael Sotillo Ramos y José Sotillo Maren, contra César Martín Díaz y «Construcciones Panera, Sociedad Anónima», en reclamación por despido; y...

**Fallo**

Que estimando las demandas interpuestas por Rafael Sotillo Ramos y José Sotillo Maren, debo declarar y declarar nulos los despidos condenando al demandado César Martín Díaz a que les readmita en sus puestos de trabajo y les haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el ocho de mayo a aquel en que se produzca la readmisión, y solidariamente a «Construcciones Panera, S. A.», a hacer efectivos los salarios dejados de percibir desde el citado ocho de mayo al quince de junio.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a César Martín Díaz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1978.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera. (B.—5.726)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.898-9/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Sixto Perera González y Pedro Zotes Zarco, contra «S. O. S. Urgencia Infantil» y dos más, sobre despido, con fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Sixto Perera González y Pedro Zotes Zarco, contra «S. O. S. Urgencia Infantil», doctor Luis María Muñoz Tueros y doctor Bernardo Esteban Múgica, en reclamación por despido; y...

**Fallo**

Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta

por los demandados doctor Luis María Muñoz Tuero y doctor Bernardo Esteban Múgica debo abstenerme y me abstengo de conocer del fondo del asunto en lo que respecta a los referidos demandados previniendo a los demandantes Sixto Perera González y Pedro Zotes Zarco para que hagan uso de su derecho ante la jurisdicción ordinaria por los cauces del juicio declarativo que por cuantía corresponda. Asimismo, desestimando las demandas interpuestas por Sixto Perera González y Pedro Zotes Zarco, y estimando la excepción de cosa juzgada, debo absolver y absuelvo a la demandada «S. O. S. Urgencia Infantil, S. A.».

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Sixto Perera González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1978.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—5.727)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.326/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Juan González Corro y dos más, contra «Construcciones Gironella» y otros, sobre resolución de contrato, con fecha veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Juan González Corro, Honorio Moya Domínguez y Felipe Moreno Valladar contra «Construcciones Gironella», José Luis Gironella del Valle, Antonio Gironella del Valle, Carmen Gironella del Valle y Juan Gironella del Valle, en reclamación por resolución de contrato; y...

**Fallo**

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva y en parte las demandas, debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que unían a los actores con la demandada «Construcciones Gironella», a la que condeno en la persona de su titular José Luis Gironella del Valle a estar y pasar por esta declaración y al pago de las siguientes indemnizaciones: trescientas veinte mil pesetas a Juan González Corro, quinientas veinte mil pesetas a Honorio Moya Domínguez, y novecientas veinticinco mil pesetas a Felipe Moreno Valladar, absolviendo a los demandados Juan, Antonio y Carmen Gironella del Valle.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Gironella del Valle y Juan Gironella del Valle, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1978.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera. (B.—5.725)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.820-1/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número once de Madrid, a instancia de Isabel Gallego Sáinz Rozas y Luz María Ibáñez Yust, contra «Cooperativa Industrial de Servicios Inse», sobre despido, con fecha dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Isabel Gallego Sáinz Rozas y «Cooperativa Industrial de Servicios Inse», en reclamación por despido; y...

**Fallo**

Que estimando las demandas interpuestas por Isabel Gallego Sáinz Rozas y Luz María Ibáñez Yust, debo declarar y declaro nulos los despidos, condenando la demandada «Cooperativa Industrial de Servicios Inse», a la readmisión de las actoras con abono de los salarios dejados de percibir desde el uno de abril a aquel en que se produzca la readmisión.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Cooperativa Industrial de Servicios Inse», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1978.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera. (B.—5.724)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.677/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Angel Vicente García, contra Luis Santiago López Pérez, sobre despido, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta; y...

S.S., ante mí, el Secretario, Dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo del demandante Angel Vicente García, con la demandada Luis Santiago López Pérez, otorgándose al actor la indemnización de cuarenta mil pesetas, con independencia de los salarios de tramitación, computados hasta la fecha de esta resolución.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Luis Santiago López Pérez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de agosto de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.047)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.937-39/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Francisco Alonso Benito y dos más, contra «Ibérica de Cuadros, S. A.», sobre despido, con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta; y...

S.S., ante mí, el Secretario, Dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido

B. O. P.

guidos los contratos de trabajo de los actores, con la demandada «Ibérica de Cuadros, S. A.», otorgándose a cada uno de ellos las siguientes indemnizaciones: a Francisco Alonso Benito, ciento veintisiete mil pesetas; a José María Sánchez Valero, ciento sesenta y seis mil pesetas; y a José Eugenio Aguado, ciento dos mil pesetas; con independencia de los salarios de tramitación, computados hasta la fecha de esta resolución. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando, así lo mandó y firma. Doy fe. Y para que sirva de notificación a «Ibérica de Cuadros, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—9.263)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.027-28/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de María Carmen Parra Andrea y otra, contra «Central de Fabricantes de Alambres y Derivados», sobre despido, con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta; y... S.S.\* ante mí, el Secretario, Dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidos los contratos de trabajo de los demandantes María Carmen Parra Andrea y Jacinta Arisquete Obrador, con la demandada «Central de Fabricantes de Alambres y Derivados», otorgándose a los actores las siguientes indemnizaciones: a María Carmen Parra Andrea, veintiocho mil pesetas; y a Jacinta Arisquete Obrador, cien mil pesetas; con independencia de los salarios de tramitación computados hasta la fecha de esta resolución. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando, así lo mandó y firma. Doy fe. Y para que sirva de notificación a «Central de Fabricantes de Alambres y Derivados», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado). (B.—9.264)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.560/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Manuel Durán Sánchez, contra «Crealsa, S. A.», sobre despido, con fecha quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; y S.S.\* Ilma., ante mí, el Secretario, Dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral del demandante Manuel Durán Sánchez con la empresa demandada «Crealsa, S. A.», mediante la indemnización de veintiocho mil pesetas (28.000 pesetas), sin perjuicio de su derecho al percibo de la cantidad que por salarios de tramitación corresponda hasta la fecha de este auto. El Ilmo. Sr. don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, así lo mandó y firma. Doy fe. Y para que sirva de notificación a «Crealsa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a quince de septiembre de mil nove-

cientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (B.—9.270)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 910/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Manuel Sánchez Rodríguez, contra Andrés Gerardo Yáñez Hernández, sobre despido, con fecha quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; y S.S. Ilma. ante mí, el Secretario, Dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral del demandante Manuel Sánchez Rodríguez, con el demandado Andrés Gerardo Yáñez Hernández, mediante la indemnización de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), sin perjuicio de su derecho al percibo de la cantidad que por salarios de tramitación correspondía hasta la fecha de este auto.

El Ilmo. Sr. don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Andrés Gerardo Yáñez Hernández, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (B.—9.271)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 16 al 28/78 - Rec. 48/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Andrés Ranchán Romero y doce más, contra «Cila, S. A.», e «Inmobiliaria Laforgue, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado Providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado número once, Sr. López-Fando Raynaud, en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta de la presentación del escrito anunciado, recurso de Suplicación y resguardos que se acompañan, únase aquél al procedimiento de su razón y librese testimonio de los resguardos, quedando sus originales en poder del Secretario que refrenda. Se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte recurrente el recurso de Suplicación contra la sentencia dictada en este proceso, y, con notificación de esta providencia a las partes y al Letrado que ha sido designado, adviértase a éste que queda a su disposición el procedimiento en la Secretaría de esta Magistratura para que se haga cargo de él y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá a partir del siguiente al de su notificación de este proveído, pues de no verificarlo en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Lo mandó y firma S.S.\* Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Cila, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (B.—8.945)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 16 al 28/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Andrés Ranchán y doce más, contra

«Cila, S. A.» e «Inmobiliaria Laforgue, Sociedad Anónima», con fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Andrés Ranchán Romero, Antonio Tamaral Copado, Antonio Cordero Vargas, Antonio Cordero Fernández, Gregorio Ciruelo Martín, Antonio Ciruelo Martín, José Ciruelo Martín, Juan Caballero Nieves, Angel Maragán González, Julián Ciruelo Martín, Natalio Pulpón Montalvo, José Alcázar Moreno y Telesforo Jara Pérez, contra «Cilasa, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Laforgue, S. A.», en reclamación por cantidad.

Fallo

Que estimando en parte las demandas interpuestas por los actores, debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas al pago de las siguientes cantidades: 51.000 pesetas para Andrés Ranchán Romero; 43.375 pesetas para Antonio Tamaral Copado; 47.375 pesetas para Antonio Cordero Vargas; 50.500 pesetas para Antonio Cordero Fernández; 50.500 pesetas, para Gregorio Ciruelo Martín; 50.500 pesetas, para José Ciruelo Martín; 39.125 pesetas, para Natalio Pulpón Montalvo; 48.750 pesetas, a José Alcázar Moreno, y 47.375 pesetas, para Teleforo Jara Pérez.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente acredite haber consignado la cantidad de la condena incrementada en un veinte por ciento en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, con el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas», asimismo deberá depositar 250 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente 494 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Suc. Eloy Gonzalo), bajo el título de «Recursos de Suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Cila, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (B.—8.946)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 703/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Angel García Figueroa, contra «Feyma, S. A.», sobre despido, con fecha quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; y S.S.\* ante mí, el Secretario, Dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo del demandante Angel García Figueroa, con la demandada «Feyma, Sociedad Anónima», otorgándose al actor la indemnización de 155.000 pesetas, con independencia de los salarios de tramitación, computados hasta la fecha de esta resolución.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, don José Ramón López-Fando, así lo mandó firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a

«Feyma, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (B.—9.041)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.317/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Antonio López Nebreda, contra «Asinarco, S. A.», sobre despido, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; y S.S.\* ante mí, el Secretario, Dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo del demandante Antonio López Nebreda, con la demandada «Asinarco, Sociedad Anónima», otorgándose al actor la indemnización de 40.000 pesetas con independencia de los salarios de tramitación, computados hasta la fecha de esta resolución.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, don José Ramón López-Fando, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Asinarco, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (B.—9.042)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.919/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Juan Collado Romera, contra «J. Moro, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; y S.S.\* ante mí, el Secretario, Dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo del demandante Juan Collado Romera, con la demandada «J. Moro, S. A.», otorgándose al actor la indemnización de 368.000 pesetas, sin que proceda salarios de tramitación alguno, por no haberse acreditado la fecha de licenciamiento en el ejército.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «J. Moro, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (B.—9.043)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.089/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de María Teresa Bajo Gálvez, contra «Gispe, S. A.», sobre despido, con fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; y S.S.\* ante mí, el Secretario, Dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo

de la actora María Teresa Bajo Gálvez, con la demandada «Gispe, S. A.», otorgándose al actor la indemnización de 38.000 pesetas, con independencia de los salarios de tramitación, computados hasta la fecha de esta resolución.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, don José Ramón López-Fando, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Gispe, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (B.—9.387)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 1.005 de 1977, ejecución 69 de 1977, a instancia de Gerardo R. López García, contra Luis Santaolalla Jiménez, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un magnetófono marca "Revox", pesetas 40.000.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, número 22, en primera subasta el día 12 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de enero, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, va que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la duda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Flora, número 1, a cargo de Luis Santaolalla Jiménez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1978.—El Secretario,

Julián Pedro González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, José D. Parada Vázquez.

(C.—5.041)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.733 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Rafael Garzón Lanza, contra Francisco Sánchez Yerena, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, la presentación del anterior escrito, únase a las actuaciones de su razón. Dése traslado del mismo a la contraparte, y de conformidad con lo interesado, se acuerda la ejecución de la sentencia recaída en los presentes autos con fecha 10 de mayo de 1978, por lo cual requiérase a don Francisco Sánchez Yerena, para que en el plazo de tres días proceda a la readmisión del actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al producirse el despido. Asimismo, en caso de su no cumplimiento, se cita a las partes para la audiencia del día 5 de diciembre, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, de esta capital, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba que intenten valerse. Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Francisco Sánchez Yerena, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1978.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada. (B.—10.683)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.444 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Francisco Cifuentes Trillo, contra "Plafón, S. A.", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; la presentación del anterior escrito, incorpórese a las actuaciones de su razón. Dése traslado del mismo a la contraparte, y de conformidad con lo interesado, se acuerda la ejecución de la sentencia recaída en los presentes autos con fecha 19 de mayo de 1978, por lo cual requiérase al representante legal de "Plafón, S. A.", para que en el plazo de tres días proceda a la readmisión del actor Francisco Cifuentes Trillo en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a producirse el despido. Asimismo, en caso de su no cumplimiento, se cita a las partes para la audiencia del día 7 de diciembre, a las once horas, dejando sin efecto el edicto de 11 de septiembre pasado, en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Orense, número 22, de esta capital, advirtiéndoles a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Plafón, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1978.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada. (B.—10.684)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lorenzo Silvia Femia, contra "Almacinsa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.254 de 1977, se ha acordado ci-

tar a "Almacinsa" (Plácido del Toro Galán), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Almacinsa" (Plácido del Toro), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.515)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Teba Rey, contra "Pastelería La Mañica" (José Antonio de la Cruz), en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.055 de 1978, se ha acordado citar a José Antonio de la Cruz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de diciembre de 1978, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Antonio de la Cruz ("Pastelería La Mañica"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.521)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 17 accidental de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Serna Ruiz y dos más, contra "Alcaz, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 879-81 de 1978, se ha acordado citar a "Alcaz, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de diciembre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Alcaz, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.533)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA  
TERRITORIAL DE MADRID**

*Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.*

Providencia de 27 de octubre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Rafael Serrano Coca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 24 de julio de 1978, que denegó solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación número 10.679 del año 1976, promovida por el recurrente contra liquidación número M. 14.619 por el Impuesto de Trabajo Personal, pleito al que ha correspondido el número 917 de 1978.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.375)

Providencia de 27 de octubre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Juan Pablo D'Ors Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1978, dictado en reclamación núm. 2.992 del año 1978, por el que se deniega la suspensión del pago del Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, pleito al que ha correspondido el número 902 de 1978.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.395)

**SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA  
TERRITORIAL DE MADRID**

**ANUNCIOS**

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Simón López González y varios más, contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 23 de junio de 1978, en el expediente RU-20/78, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la declaración de ruina de la casa número 11 de la calle de Canarias; pleito al que ha correspondido el número 998 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.380)



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en juicio ejecutivo número setecientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, seguido a instancia de "Mataderos Frigoríficos Españoles, S. A.", contra don Juan Bermejo Sanjuán, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, el día veintinueve de diciembre del corriente año, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de noventa y nueve mil doscientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Bienes objeto de subasta

Un frigorífico "Moba", modelo industrial.

Una picadora de carne, marca "Ortega".

Un acondicionador de aire, "Airtiac".

Una máquina cortadora de carne, marca "Sazor".

Una caja registradora "C.N.R.".
   
Una báscula capaz para cinco kilos, y otra capaz para doce kilos.

Dos vitrinas frigoríficas de dos y tres metros, aproximadamente, cada una de ellas.

Dado en Madrid y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación al señalado para la subasta, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—16.876)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ochocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, promovidos por la Procurador doña Consuelo Rodríguez Chacón, en nombre de "Seficitroén Finanzaciones, Sociedad Anónima", contra don Arturo Rodríguez González de Linares, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, el vehículo embargado a dicho demandado, que es el automóvil de turismo, modelo "Citroën GS", matrícula M-6368-AX, valorado pericialmente en la cantidad de ciento setenta y ocho mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del Edificio de los Juzgados de plaza de Castilla, el día diecinueve de diciembre del corriente año, a las once horas; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, consignándose el diez por ciento, por lo menos, de dicha cantidad; el remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.930)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos a instancia de "Financiera Algamar, S. A.", y en su nombre el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Carmelo Fernández Blanco, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día quince de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, de tres millones ochocientos mil pesetas, y que la finca de que se trata es la siguiente:

Local destinado a garaje, sito en la planta sótano, con acceso por rampa, descendiendo desde la planta baja de la casa número 33 de la calle Bernardina García, con una superficie de 399 metros cuadrados y 75 decímetros cuadrados; que linda: al frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, terrenos de Ignacio López y Enrique Casanova; izquierda, terreno de Magín Calvo y señores de Guzmán y Morán, y fondo, local comercial de sótano.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que habrán de conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.897)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos seguidos con el número cuatrocientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y siete, de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra "Urbanizaciones Alborán, S. L.", en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de las siguientes fincas:

División 1.—1. Local en planta de sótanos, está situado en la ciudad de Jaén, con entrada por calle sin nombre ni número de gobierno, en edificio número 33 de la avenida de Madrid, con la extensión superficial construida de 189 metros y 88 decímetros cuadrados. Entre este local existe el cuarto de centralización, que tiene una superficie aproximada de 8 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén, tomo 1.127, libro 510, folio 163 vuelto, finca 24.406, inscripción

segunda; sale a subasta por el tipo de ciento noventa y cinco mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas.

División 2.—2. Local en la planta de sótanos. Está situado en Jaén, con entrada por calle sin nombre ni número de gobierno, en edificio número 33 de la avenida de Madrid, con la extensión superficial construida de 100 metros 86 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén, tomo 1.127, libro 510, 166 vuelto, finca 24.407, inscripción segunda; sale a subasta por el tipo de ciento cuatro mil cincuenta y cuatro pesetas.

División 5.—5. Local comercial en planta baja. Está situado en Jaén, en edificio señalado con el número 33 de la avenida de Madrid, a la derecha del mismo según se mira desde la calle e izquierda, en una pequeña franja, con la extensión superficial construida de 170 metros y 12 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén, tomo número 1.127, libro 510, folio 175 vuelto, finca 24.410 inscripción segunda; sale a subasta por el tipo de ciento setenta y cinco mil quinientas veintiocho pesetas.

División 21.—21. Local en la planta de sótanos. Está situado en Jaén, con entrada por la calle Virgen de la Cabeza, sin número, en edificio número 35 de la avenida de Madrid, con la extensión superficial construida de 262 metros y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén, tomo 1.127, libro 510, folio 223, finca 24.426, inscripción segunda; sale a subasta por el tipo de doscientas setenta mil trescientas catorce pesetas.

División 22.—22. Local comercial en planta baja. Está situado en Jaén, edificio número 35 de la avenida de Madrid, con la extensión superficial construida de 251 metros y 28 decímetros cuadrados. En el centro de dicho local entre el portal y caja de escalera del edificio, cuya superficie no está comprendida en la relacionada del citado local. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén, tomo 1.127, libro 510, folio 226, finca 24.427, inscripción segunda; sale a subasta por el tipo de doscientas cincuenta y nueve mil ciento setenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día doce de enero del próximo año, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por los que las fincas salen a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.862)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número ciento sesenta y uno de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Marcos Fortín, en nombre y representación de "Productos Unidos, S. A.", contra doña Carmen Sabadía Martín, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso cuarto derecha, escalera izquierda del edificio número 9 de la calle de Pedro Teixeira. Tiene una superficie edificada de 197 metros cuadrados. Linda: por su frente o Mediodía, con la calle de Pedro Teixeira; al Norte, con patio abierto de manzana; al Este, con piso cuarto izquierda de la escalera izquierda y caja de escalera, y al Oeste, con la avenida de Brasil. Consta de hall, pasillo, comedor-estar, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, aseo de servicio y cocina.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones quinientas cuarenta y cuatro mil seiscientos pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.869)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que tramito con el número ochocientos setenta y siete, promovidos por "First Chicago Popular, S. A.", contra "Yoesu, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un millón noventa mil pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en lotes separados, las siguientes fincas:

1.ª Vivienda puerta primera del piso entresuelo de la casa números 94 al 98 del paseo de Carlos I, de Barcelona, con entrada por el acceso señalado con el número 98. Tiene una superficie de 81 metros 75 decímetros cuadrados, incluida su participación en servicios comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.455, libro 54, folio 20, finca 4.157.

2.ª Vivienda puerta cuarta del piso segundo de la casa números 94 al 98 del paseo de Carlos I, de Barcelona, con entrada por el acceso señalado con el número 98. Tiene una superficie de 55 metros 95 decímetros cuadrados, incluida su participación en servicios comunes. Inscrita en el mismo Registro, donde es la finca número 4.179.

3.ª Vivienda puerta cuarta del piso primero, quinta planta edificada, escalera B o 96, con acceso por la entrada común, señalado con los números 94 al 98 del paseo Carlos I, de Barcelona. Tiene una superficie de 71 metros 84 decímetros cuadrados, incluida su participación en servicios comunes. Inscrita en el mismo Registro, en el que es la finca número 4.241.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día diez de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo de subasta para la finca primera, el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la finca segunda, el de trescientas veinte mil pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la finca tercera, el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

#### Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

#### Tercera

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo señalado para el lote en que se desee participar.

#### Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.892)

### JUZGADO NUMERO 4 (A)

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil trescientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Seficitroén Financiaciões, S. A.", representada por el Procurador doña Consuelo Rodríguez Chacón, contra don José Ramón Pérez González, sobre reclamación de veintidós mil ciento sesenta y cuatro pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo en la calle de Lima, bloque veintidós, Residencial "Villa Mercedes", y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Citroën G-8", Familiar, matrícula M-2797-AJ.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, s/n., el día veintiuno de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento diez mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Valentín Sama. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—16.931)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cum-

pliendo lo dispuesto por este Juzgado, en autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número ciento ochenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco-E, promovidos por el Procurador señor Lanchares, en nombre de "Unión Española de Financiación", contra don Vicente Granda Cuadrillero y doña Josefina Sánchez Granda, representados por el Procurador señor Ferrero, se anuncia a la venta en pública subasta, por cuarta vez, en quiebra, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana.—Piso primero letra D de la calle Ibiza, número 27, de esta capital. Linda: por su frente, con meseta de escalera, por donde tiene su entrada, tolva de recogida de basuras y patio de luces; por la derecha, entrando, con la casa número 29 de la calle Ibiza, propiedad de don Ramón Manchimbarrena; por la izquierda, con el piso primero C y patio de manzana, y por el fondo, con finca de don José Padierna. Ocupa una extensión superficial de 78 metros y dos decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo de servicio. Valorado pericialmente en la suma de un millón trescientas veintiséis mil setecientas setenta y dos pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de enero próximo, a las doce horas; que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, valoración rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo abonado para tomar parte y el total precio del remate, dentro del término de ocho días, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.896)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número quinientos once-G de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra don José Luis Fernández López, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente:

Casa en Los Cierros y La Chana, sita en término de San Lorenzo del Escorial, sin número de orden, consta de una sola planta destinada a una sola vivienda, distribuida en porche, vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, office con lavadero, almacén, aseo principal y aseo de servicio y un pequeño porche posterior. Ocupa una superficie de 1.600 metros cuadrados, re los que corresponden a la edificación 151 metros 93 decímetros cuadrados, y el resto de la superficie se destina a jardín.

Linda: Norte, en línea de 40 metros, con la parcela número 47; Sur, en línea de igual longitud, con la parcela número 44; Este, en línea de 40 metros, con avenida de los Cierros, y al Oeste, también en igual línea de 40 metros, con las parcelas números 51 y 50.

La escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 486, libro 29 de El Escorial, folio 72, finca 1.955, inscripción tercera.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de doscientas se-

tenta y un mil cuatrocientas cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segundo piso, se ha señalado el día veintinueve de diciembre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.863)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de los de esta capital, en expediente número mil trescientos ochenta de mil novecientos setenta y ocho-C, por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña América Taberna y Fernández, hija de Raimundo y de Manuela, de estado soltera, que falleció en esta capital, el día tres de diciembre de mil novecientos setenta y siete, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus dos hermanos de doble vínculo llamados don Rufino y doña Elena Taberna y Fernández y sus once sobrinos, llamados doña María de la Concepción, doña Marcelina y doña Adelina Taberna Braña; doña Enedina, doña María Nieves y doña María Blanca Taberna Antuña; doña María del Pilar, doña Luz y doña Florentina Taberna Braña, y doña María del Pilar Amelia y don José Ramón Taberna Sánchez, a la herencia de que se trata, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.864)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número siete de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número ochocientos seis de mil novecientos setenta y cuatro-L, seguidos a instancia del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", representado por el Procurador de los Tribunales don José Lloréns Valderrama, contra "Producciones Cinematográficas Centro, S. A.", "Distribuidora Cinematográfica del Centro, Sociedad Anónima", don Ramón Comas de Turnes, don Juan Antonio Rocafort Martín, don Joaquín Bollo Muro, don Francisco Badal Basora y doña María Teresa Lorente Martínez (fallecida), hoy sus herederas doña María del Pilar y doña Elena Blasco Lorente, sobre reclamación de la suma de seis millones cuatrocientas setenta y un mil cincuenta y tres pesetas

de principal, intereses legales y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, las siguientes fincas embargadas a los demandados doña María Teresa Lorente Martínez y don Ramón Comas de Turnes, y que han sido objeto de tasación por el Perito don Francisco Blanco Argibay:

A) Teatro en la ciudad de Estella y su plaza de los Fueros, señalada con el número 38, con fachada a los soportales de esa plaza, en una longitud de 3,10 metros, con inclusión de la mitad de espesor de las paredes que forman la entrada, perteneciendo al mismo teatro la parte de esos soportales, que son de uso público, contiguo a la fachada, en una anchura de 6,45 metros, resultando la superficie de soportales propio del teatro 19,99 metros cuadrados. Tras un portal de 6,60 metros de anchura se encuentra un vestíbulo que recibe luz por claraboya o marquesina colocada en un patio de 14,60 metros cuadrados, que también pertenece al teatro, hallándose a la izquierda de ese vestíbulo la sala de juntas propia del teatro. Siguiendo en línea recta desde la entrada se sube por una pequeña escalera a la sala del teatro, a la que ha sido unido un segundo vestíbulo, antes destinado a sala de espera, teniendo la sala un patio de butacas con plateas y un piso superior con palcos y localidades inferiores. Al fondo se encuentra el escenario y a la izquierda según se mira al mismo una sala de descanso y el servicio de calefacción, con acceso a la calleja de los Toros. Todo ocupa una superficie de 663,20 metros cuadrados en planta baja y 571,85 metros cuadrados el área sobre la planta baja, que ocupa 91,35 metros cuadrados, los pisos superiores de la casa-habitación en la parte que cubren la superficie propia en la planta baja del teatro. Esta linda: por la derecha, entrando, con resto de la casa propia de don Pedro Gómez de Segura y con calleja de los Toros; por la izquierda, con casa de las hijas de don Pascual Artola, y por el fondo, con la indicada calleja.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella, al folio 214, finca número 1.462.

Pertenece a doña María del Pilar y doña Elena Blasco Lorente, como herederas de su madre doña María Teresa Lorente Martínez.

B) Casa con huerta en la parte de atrás, en la calle de la Inmaculada Concepción, señalada con el número 29, en la ciudad de Estella (Navarra). Mide la casa 334,50 metros cuadrados, y la huerta 765,35 metros cuadrados de superficie. Linda: a la derecha, entrando, casa y huerta de herederos de Hilario Cañas; izquierda, casa y descubierta y huerto de herederos de Faustino Múgica, y al fondo, regadío de Claudio Ramírez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella, al tomo 421, folio 224, finca número 1.804 duplicado, inscripción sexta.

Pertenece a doña María del Pilar y doña Elena Blasco Lorente y a doña Concepción, doña Rosario, don Antonio y don José María Pairet Blasco, como legatarios de doña María Teresa Lorente Martínez.

C) Una quinta parte indivisa en nuda propiedad de una casa-chalet denominada "Itzas-Izar", en la actualidad "Villa Mardaska", situada en la ciudad de Fuentesrabía, que consta de planta de sótano, baja y dos pisos altos, teniendo también un edificio destinado a garaje. Su superficie es de 528 metros cuadrados, de los cuales corresponden 133 metros cuadrados al garaje, y el resto está destinado a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, al folio 107 vuelto del tomo 423 del archivo, libro 38 de Fuentesrabía, finca 1.676, inscripción sexta.

Pertenece a don Ramón Comas de Turnes.

Para que tenga lugar la indicada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el día veintiséis de enero del próximo año mil novecientos setenta y nueve, a las once horas treinta minutos de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

#### Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las can-

B. O. P.

idades de ocho millones trescientas mil pesetas, dieciocho millones de pesetas y un millón doscientas mil pesetas, respectivamente, en que han sido tasadas pericialmente las fincas.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las indicadas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

**Tercero**

Que los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la indicada subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—16.848)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número novecientos veintinueve A de mil novecientos setenta y cuatro, instados por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre de la entidad "Hormigones y Morteros Preparados, S. A.", contra don Cristóbal Sánchez Mingallón, sobre pago de cantidad; en los que, por proveído de este día y a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, la siguiente finca embargada a dicho deudor:

Urbana.—Piso segundo letra A de la casa número 15 del grupo de viviendas subvencionadas en Madrid, avenida de Palomeras, 124, en la Colonia de San Agustín y en calificación definitiva. Linda: al frente, Este, con hueco de escalera; derecha, entrando, Norte, piso letra B; fondo u Oeste, casa número 14, y a la izquierda, entrando, Sur, terreno de "Sandi, S. A.". Se distribuye en dos dormitorios, comedor, cocina, aseo, pasillo y terraza. Su superficie es de 58 metros 17 decímetros cuadrados, y la cuota es de cuatro enteros setenta centésimas por ciento.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día cuatro de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, segunda planta, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas doce pesetas con cincuenta céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Ma-

gistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—16.889)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que, bajo el número quinientos doce de mil novecientos setenta y ocho-AM, se tramitan en el Juzgado de primera instancia de Madrid número siete, a instancia de doña Presentación Moreno Hernández y don Guillermo Fernández de la Cruz Merelo, contra don Carlos y don Alfonso Romero González de Peredo, sobre reclamación de quinientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada propiedad de dichos demandados:

Local comercial letra B, situado en la planta baja de la casa en Madrid, calle de Ezequiel Solana, número 99, con vuelta a la de Pedro Antonio de Alarcón. Es un local diáfano con cuarto de aseo y ocupa una superficie aproximada de 100 metros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de Ezequiel Solana, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, con portal, caja de escalera y local letra C, teniendo por el portal otra puerta de acceso; izquierda, local letra A, y fondo, patio de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 180, libro 898, finca 68.639, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en plaza de Castilla, s/n., el día diez de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo a la subasta la cantidad pactada en la escritura de hipoteca, de setecientos setenta y cinco mil pesetas, advirtiéndose que no se admitirán posturas inferiores a esta cantidad; que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.

(A.—16.891)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número mil trescientos ochenta de mil novecientos setenta y siete-AM, a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", contra las entidades "Inmobiliaria Atabal, Sociedad Anónima"; "Araúnda, S. A.", y "Financiera Importadora y Constructora, Sociedad Anónima", en reclamación de un crédito hipotecario de veintiséis millones ochocientos nueve mil quinientas diez pesetas con catorce céntimos de principal y otros cuatro millones de pesetas para intereses, gastos y costas, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª) En Madrid, casa sita en esta capital y su calle de Amor de Dios, señalada con los números doce antiguo y once moderno de la manzana doscientos treinta y nueve, comprendida en la Sección Primera del Registro de la Propiedad de Mediodía. Consta de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros cincuenta y un decímetro cuadrados, y linda: al Norte o izquierda, entrando, con la casa número trece antiguo de la misma calle, propiedad de don José Ceriola; al Este o espalda, con la casa número ocho moderno de la calle de Santa Polonia, propiedad de don Antonio López Saguedo; al Mediodía o derecha, con las casas números diez y once antiguos de la calle de Amor de Dios, pertenecientes a don José Simón, y al Oeste o frente, con la aludida calle de Amor de Dios. Figura inscrita a nombre de "Inmobiliaria Atabal, S. A.", en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 186 del archivo, folio 222, finca núm. 1.446, inscripción décimotava.

2.ª) En Madrid. Urbana: Casa señalada con el número treinta y cuatro de la calle de Bocángel, en esta capital. Mide todo el solar una superficie de ciento treinta y siete metros cuadrados, y sobre él se ha levantado un edificio, distribuido en planta de semisótano y cinco plantas, ocupando el semisótano y las tres primeras plantas ciento treinta y siete metros cuadrados cada una, y la cuarta y la quinta ciento veinticinco metros cuadrados cada una, destinándose en la quinta planta ochenta metros cuadrados a terraza. El resto del solar se destina a patio y respiradero. Linda: por su frente, en línea de doce metros cincuenta centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, en línea de quince metros setenta centímetros, con casa número treinta y dos de la calle de Bocángel; por la izquierda, en línea de catorce metros cincuenta centímetros, con resto de la finca de que se segregó el solar que ésta ocupa, que fué expropiado para ensanche de la calle del Vizconde de Matamala, y por el fondo, en línea de seis metros cuarenta centímetros, con terrenos que fueron del señor Vizconde de Matamala. Figura inscrita a nombre de "Araúnda, S. A.", en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 722 del archivo, folio 243, finca núm. 19.341, inscripción décima.

3.ª) Rústica, en término de Talarrubias (Badajoz). Terreno de "Las Tejuelas", en dicho término, de ciento sesenta y siete hectáreas y cincuenta y seis áreas. Linda: al Norte, con fincas del término de Cañamero; Sur, de Antonia Pazos; Este, con Valdevitornia y Río Frío de Don Pedro Pazos, y Oeste, con "Las Quebradas", de doña Ana María Pazos. Figura inscrita a nombre de "Financiera Importadora y Constructora, S. A." (Fincosa), en el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, al tomo 60 del archivo, libro octavo del Ayuntamiento de Talarrubias, al folio 207 vuelto, finca núm. 646, inscripción novena.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, el día veintisiete de diciembre del presente año mil novecientos setenta y ocho, a las once de la mañana, se establecen las siguientes

**Condiciones**

Servirá de tipo a la subasta las siguientes cantidades pactadas en la escritura de hipoteca: Para la finca primera, la cantidad de trece millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas; para la finca segunda, la de quince millones setecientos cincuenta mil pesetas, y para la tercera, la de siete millones ciento diez mil pesetas; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a dichas cantidades.

Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo cederse el remate a tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—16.883)

**JUZGADO NUMERO 8**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En autos ejecutivos número ochocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado, y de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Comercial e Industrial de Autotransporte, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Vázquez Guillén; y de otra, como demandado, don Ovidio Alvarez Domínguez, cuyas circunstancias no constan y de domicilio desconocido, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Ovidio Alvarez Domínguez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Comercial e Industrial de Autotransporte, S. A." de la cantidad de trescientas ochenta y seis mil novecientos ochenta y ocho pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas; los intereses legales desde la fecha de éstas, y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.890)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número ciento ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-F, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador señor Alvarez del Valle, en representación de doña Dolores García González, contra la "Sociedad Anónima Ibero Tanagra", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, dado en garantía de la finca que luego se dirá, habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta expresada finca, señalándose para la celebración del acto el día veinticuatro de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de veinte millones de pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se podrá tomar parte si no se deposita previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate será consignado dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Descripción de la finca

En término municipal de Santander, pueblo de Peñacastillo, barrio de Cotrobal y sitio San Justo y Campogiro, con una superficie de 41.575 metros cuadrados y que según reciente medición la superficie real es de 47.271 metros cuadrados, y linda: al Norte, parte con finca segregada y parte con herederos de don José María Gómez y Gómez y Valentín Bolado; Sur, con ferrocarril cantábrico de Santander a Llanes; Este, parte con parcela segregada y parte con herederos de José Elizalde, doña Hermenegilda Elizalde y camino de Cotrobal, y al Oeste, parte con parcela segregada y parte con herederos de don José Martínez Gómez. Sobre dicha finca existen construidos los siguientes edificios:

I. Un edificio vivienda que mide 5,50 metros de frente por 7 metros de fondo y a la parte Este del edificio reseñado otra casa vivienda que ocupa un área de 119 metros 73 decímetros cuadrados, la cual consta de dos viviendas, compuestas cada una de planta baja y primer piso, señaladas ésta con el número 73 de población y aquélla con el 75.

II. Un complejo industrial que en conjunto ocupa un área de 12.466,90 metros cuadrados, compuesto:

Primero. Un conjunto de edificios contiguos adosados unos a otros, formando un solo bloque, cuya superficie conjunta es la de 9.051 metros con 50 decímetros cuadrados. Linda: por todos sus vientos, con terrenos de la finca donde está construido, estando separados, a su viento Sur, por un pasillo que le separa del bloque que luego se describirá bajo los números segundo y tercero. Los edificios que constituyen este conjunto son los que se reseñan a continuación:

a) Un edificio de dos plantas. La baja destinada a garaje y almacenes del economato y la alta a vivienda de obreros. La superficie es de 10 metros de frente por 25 de fondo, con una altura útil de 3 metros en cada planta, siendo su superficie en planta la de 250 metros cuadrados. La estructura de este edificio es de hormigón en los pilares, cubierta plana a la catalana, con cielo raso; paredes de ladrillo; losa de hormigón armado en el piso de la parte superior, ventanales metálicos en sus tres fachadas Sur, Este y Oeste y el suelo de cemento.

b) Otro edificio destinado a taller de decoración y pintura, de dos plantas solamente en el tercio de su área colindante con los edificios reseñados bajo las letras e y j, que sigue. La planta inferior es de 59 metros de frente por 22 metros de fondo, o sea, una superficie en planta de 1.298 metros cuadrados, con una altura útil de 4 metros 80 centímetros, siendo la de 3 metros 60 centímetros la del tercio superior, cuya superficie es de 22 metros de frente por 16 de fondo. Está construido con la estructura, piso y cubierta de hormigón armado, con terraza plana, la cubierta con lucernas. Es todo de cemento y tiene ventanales de celosía de cemento en todo su contorno, excepto el viento Este.

c) Un edificio destinado a almacén de envases de una sola planta, de 6 metros de frente por 17 metros 50 centímetros de fondo, o sea, 105 metros cuadrados, y una altura de 2 metros 10 centímetros. La estructura y pilares son de hormigón; las paredes de ladrillo; la cubierta de terraza plana de hormigón, que va provista de baldosa de vidrio luces, y el suelo de cemento.

d) Un edificio destinado a oficinas administrativas y almacén. Tiene una planta inferior en semisótano, que sirve para portería, con una superficie útil de 12 metros de frente por 3 de fondo, o sea, 33 metros cuadrados, y una altura de 2 me-

tros 10 centímetros. El piso superior para oficinas tiene 34 metros de frente por 24 metros 50 centímetros de fondo, o sea, 833 metros cuadrados, y una altura útil de 3 metros 25 centímetros. Esta edificación está descompuesta en cuatro cuerpos, cada uno con cubierta de teja a dos aguas; armaduras de madera, teja plana con cielo raso y lucernas en sus diversas dependencias; suelo de madera sobre cemento y ventanales metálicos en todo el contorno Norte, Sur y Este. Dicha edificación, en sus cuatro cuerpos, está a su vez distribuida en distintas dependencias menores.

e) Un edificio destinado a almacén de artículos manufacturados de una sola planta de 24 metros 50 centímetros de frente por 38 metros 30 centímetros de fondo, y tiene una altura de 6 metros 50 centímetros y su superficie es de 938 metros 35 decímetros cuadrados. Está construido de ladrillo con cubierta de teja plana a dos aguas y va provista de lucernas y el suelo de madera.

f) Otro edificio destinado a almacenes y sala de escogidos; tiene una sola planta de 38 metros 30 decímetros de frente por 16 metros de fondo, o sea, 612 metros 80 decímetros cuadrados, y una altura de 5 metros 40 centímetros. Su estructura y paredes son de ladrillo, las armaduras de madera; la cubierta de teja plana a dos aguas, provista de lucernas, y el suelo de madera.

g) Edificio destinado a hornos redondos, talleres de baño de estampado y almacenes, que consta de una sola planta de 30 metros 50 centímetros de frente por 38 metros 30 centímetros de fondo, o sea, 1.168 metros 15 decímetros cuadrados, con una altura útil de 9 metros. Su estructura y paredes son de ladrillo, armadura de madera y tres cuerpos con cubierta de teja plana a dos aguas, llevando sus correspondiente lucernarios. El suelo de cemento y está repartida esta edificación por paredes divisorias de ladrillo, en diversos talleres y departamentos de fábrica.

h) Un edificio destinado a almacén y consta de una sola planta de 14 metros de frente por 38 metros 30 centímetros de fondo, o sea, 536 metros 20 decímetros cuadrados. Tiene una altura útil de 9 metros. Está construido de ladrillo y armaduras de madera; la cubierta a dos aguas, con teja plana y lucernas y suelo de cemento.

i) Un edificio, compuesto de tres cuerpos de edificaciones, unidos entre sí, cada uno con dos plantas, y están destinados a talleres de elaboración. Estos tres cuerpos, denominados A, B y C, están separados entre sí por dos pasillos o corredores intermedios de un metro 80 centímetros de ancho. El cuerpo A tiene unas dimensiones de 8 metros 50 centímetros de frente por 30 metros de fondo, o sea, una superficie en planta de 255 metros cuadrados. El cuerpo B tiene una superficie de 13 metros 50 centímetros de frente por 30 de fondo, o sea, 405 metros cuadrados. Los cuerpos A y B son de estructura similar y sus dos plantas tienen altura de 3 metros 10 centímetros y 3 metros 50 centímetros en cada uno, respectivamente. Su estructura es de hormigón armado, así como los pisos; las paredes de ladrillo, con ventanales al Sur, Este y Oeste. Las armaduras de hormigón armado con tirantes de hierro; las cubiertas de urallita ondulada a dos aguas y el suelo de cemento. El cuerpo C tiene una superficie de 10 metros 50 centímetros de frente por 30 metros de fondo, o sea, 315 metros cuadrados, con una altura de 3 metros 10 centímetros y 3 metros 50 centímetros en cada planta. Su estructura es de ladrillo con ventanales en todo su contorno Este, Sur y Oeste. El piso es de tabla sobre viguetas y pies derechos de madera; el suelo del bajo de cemento; armaduras de madera a dos aguas, con cubierta de teja y techo raso. La superficie en conjunto de estos tres cuerpos A, B y C es de 975 metros cuadrados.

j) Edificio de una planta, el cual tiene una longitud total de 167 metros 50 centímetros. Su anchura es variable en dos tramos, en el tramo de su parte Oeste tiene 18 metros 40 centímetros de frente por 82 de fondo, el de su parte Este tiene 9 metros 20 centímetros de frente por 85 metros 50 centímetros de fondo, o sea, 2.295 metros 40 decímetros cua-

drados, siendo su altura útil la de cinco metros 70 centímetros en ambos tramos, estando destinados a los hornos túnel. La estructura es de hormigón armado de pilares, con vigas y cubiertas de cemento, las paredes de ladrillo, provistas de ventanales de celosía de cemento en sus fachadas Norte, Sur y Oeste. La cubierta es de terraza plana y lleva lucernas reparadas.

k) Edificio de dos plantas adosado al edificio descrito anteriormente, destinadas a gasógenos, que mide 6 metros 60 centímetros de frente por 6 metros de fondo, o sea, 39 metros 60 decímetros cuadrados. Su estructura es de hormigón con paredes de ladrillo y huecos en abertal y de cemento el piso, suelo y cubierta.

Segundo. Un conjunto o agrupación de edificios adosados unos a otros, con una superficie en planta de 1.119 metros 15 decímetros cuadrados. El conjunto de edificios tiene por límites al Sur con terrenos del FF. CC. Cantábrico; por el Este, con terreno de la propia finca, donde está edificado, y por el Norte y Oeste, con pasillos corredores de servicios interiores sobre terrenos de la propia finca. Las diversas dependencias en que está distribuido este cuerpo de edificio está construido por los siguientes:

l) Un edificio destinado a sala de embalaje y almacén, de una sola planta trapezoidal, de 34 metros de frente por 20 metros 70 centímetros de fondo, con una altura útil de 7 metros y una superficie de 725 metros cuadrados con 90 decímetros también cuadrados.

Su estructura es de hormigón con terraza plana de cemento; las paredes de ladrillo, con persianas y ventanales metálicos en su contorno Este, Sur y Oeste; persianas en el Norte y Sur y suelo de cemento. A media altura y en todo su contorno, excepto en la pared Norte, dispone de un voladizo apoyado en los pilares centrales, de una anchura de 6 metros para almacén de efectos.

ll) Un local destinado a contener dos hornos giratorios. Consta de una planta de una superficie de 8 metros de frente por 22 de fondo, o sea, 176 metros cuadrados y altura de 3 metros 20 centímetros. La estructura de este edificio es de ladrillo; las armaduras de madera, con cubiertas de tejas a dos aguas, siendo el suelo de cemento.

m) Un edificio destinado a talleres, secaderos y almacén. Consta de dos plantas de 15 metros 50 centímetros de frente por 9 metros 50 centímetros de fondo y una altura en la planta baja de 4 metros 10 centímetros y en el piso superior de 4 metros 80 centímetros, siendo la superficie de la planta de 147 metros 25 decímetros cuadrados. Su estructura y el piso es de hormigón; las armaduras de madera, con cubierta de teja plana a dos aguas y techo raso, siendo el suelo de cemento. Está provisto en sus paredes Norte y Sur de ventanales de madera.

n) Un local de una planta sobre un foso cubierto que existe en el mismo lugar, para depósito de piedra, éste en semisótano queda parcialmente cubierto por la planta superior en una extensión de 10 metros por 5 metros y deja al aire una superficie de 4 metros por 5 metros. La planta mide 5 metros de frente por 14 metros de fondo, siendo su superficie cubierta de 70 metros cuadrados y su altura de 3 metros 50 centímetros. La estructura de este depósito es de ladrillo en sus paredes, lleva ventanas de metal de "Deployen", suelo de cemento y techo de hormigón.

Tercero. Otro conjunto o agrupación de edificaciones adosadas unas a otras, con una superficie de 1.803 metros con 25 decímetros cuadrados, cuyo conjunto tiene por límites: al Sur, el FF. CC. Cantábrico; por el Norte, Este y Oeste, con los pasillos corredores de servicios interiores en terreno de la propia finca. Las diversas dependencias en que están distribuidas estas edificaciones son las siguientes:

ñ) Un edificio destinado a molienda, prensas, batidoras, depósitos de materias primas. La mayor parte de su superficie es una planta trapezoidal de 61 metros de frente y 23 metros 50 centímetros de fondo, con una superficie de 1.528 metros cuadrados y construida en tres distintas estructuras. Cuerpo A o planta propiamente dicha, está construida de ladri-

llo, provista de ventanales de madera al Norte y Este; armadura de madera con cubiertas de teja a dos aguas y suelo de cemento. Cuerpo B, es un hangar o cobertizo contiguo al apartadero de la propia sociedad en la vía del FF. CC. Cantábrico y está formado por un esqueleto de ladrillo con portones de descarga en todo su frente Sur. Ocupa una tercera parte de la planta total del edificio. Sus armaduras son de madera; la cubierta de urallita ondulada y el suelo de cemento. Cuerpo C en el vértice Sur-Este de este edificio; tiene dos plantas que limitan al Norte y Oeste, con los cuerpos A y B anteriormente descritos; al Sur, con el apartadero, y al Este, con pasillo interior. Su superficie es la décima parte del total de la planta del edificio. Su estructura es de hormigón armado en pilares, vigas y piso; paredes de ladrillo con ventanales de madera al Sur y Este, armaduras de madera en cubiertas de teja a dos aguas, siendo el suelo de cemento.

o) Edificio adosado al anterior, en dos plantas, destinadas a almacén de moldearía y taller de moldes. Tiene una superficie de 10 metros 50 centímetros de frente por 26 metros 50 centímetros de fondo, o sean, 278 metros 25 decímetros cuadrados. La altura es de 4 metros 70 centímetros en el piso. Su estructura es de hormigón armado con paredes de ladrillo, llevando ventanales en su contorno Norte, Este y Sur, el piso es de loseta de hormigón; el suelo de cemento; las armaduras de hierro con cubiertas de teja a dos aguas y está sobremontado por un aljibe de una capacidad de 40 metros cúbicos.

Cuarto. Una edificación que tiene una superficie de 208 metros cuadrados, separada del conjunto de edificios descritos bajo el número tercero y concretamente del reseñado a la letra o), por un pasillo corredor de servicio interior, y linda: por el Sur, con vía del FF. CC. Cantábrico; por el Este y Oeste, con pasillos en terrenos de la propia finca, y por el Norte, con la finca en que está construido dicho edificio. Consta de dos plantas destinadas a talleres y almacenes. Las alturas en planta y piso son de cuatro metros 70 centímetros y de 3 metros 70 centímetros, respectivamente. Su estructura es de hormigón armado, con paredes de ladrillo; el piso de losa de hormigón y el suelo de cemento. Las armaduras de hierro con cubierta de teja a dos aguas.

Quinto. Una edificación separada de la anterior por un pasillo corredor de servicio interior de la fábrica que tiene una superficie de 230 metros, y linda: por el Sur con terrenos del FF. CC. Cantábrico y por los demás vientos con la finca en la cual está construido. Consta de un edificio destinado a talleres y calderas, tiene una superficie exterior de 10 metros de frente por 23 metros de fondo y está distribuido en dos partes; la primera de ellas, de dos plantas, en una superficie de 10 metros de frente por 10 de fondo, y la segunda de una sola planta, de 10 metros de frente por 13 de fondo; la altura útil de ésta es de 7 metros 35 centímetros; la de la planta es de 4 metros 20 centímetros y la del piso superior de 3 metros 15 centímetros. La estructura es de hormigón en pilares; paredes de ladrillo con ventanales de madera en la mayor parte de su contorno exterior; hormigón armado en losa para el suelo del piso alto; armaduras de hierro en todo el edificio, con cubierta a dos aguas de teja plana y techo raso en el piso. Los suelos del bajo y del piso son de cemento.

Sexto. Un edificio destinado a caseta de transformación, con una superficie de 10 metros de frente por 5 metros 50 centímetros de fondo, o sea, 55 metros cuadrados. La estructura es de hormigón en pilares; paredes de ladrillo y el suelo de cemento. Linda: en todo su contorno con terreno de la finca donde está construido.

III. Y además las siguientes edificaciones:

1.º Una nave de una planta, con una longitud total de 167 metros 50 centímetros y una anchura en toda su longitud de 8 metros, cubriendo una superficie de 1.340 metros cuadrados. La estructura es metálica con armadura también metálica

"a dientes de sierra", con una altura de pilares de 5 metros 45 centímetros, altura útil y una altura total del suelo a la cumbre de 7 metros 95 centímetros. La cubierta es de urallita acanalada con luminarios de plástico transparente también acanalados; las paredes de ladrillo, provistas de ventanales de celosía de cemento en su fachada Norte y de plástico transparente en su fachada Oeste. Esta nave adosada a la edificación descrita bajo la letra j) paralelamente a su eje longitudinal, ha pasado a formar un compacto con esta última, de la que se ha deruido para la intercomunicación total, las paredes de ladrillo que la cerraban en su fachada Norte y se han retirado los ventanales de celosía de cemento que cerraban la misma, trasladando todo este material a la pared Norte, que cierra la nueva nave. Linda ésta: por el Norte, Este y Oeste, con terrenos de la propia sociedad, y por el Sur, con los restantes edificios fabriles contiguos.

2.º Un edificio destinado a central de transformación para sustituir el que figura bajo la denominación séptima; en la descripción de la finca, el cual fué demolido en septiembre de 1963. Está compuesta esta edificación por una construcción de planta rectangular en el bajo, con 9 metros 12 centímetros de longitud, un metro 93 centímetros de ancho y una altura de 3 metros 24 centímetros, sobre la cual va edificada una primera planta de 9 metros 12 centímetros de longitud por 3 metros 41 centímetros de anchura y 2 metros 50 centímetros de altura, la cual soporta a su vez una torre o castillete rectangular que forma parte de la misma estructura y que tiene 1 metro 80 centímetros de longitud según el eje de aquellas y 2 metros 68 centímetros de fondo, con una altura útil de torre de amarre de 5 metros hasta el techo, que es plano. La superficie de la planta es, por lo tanto, de 17 metros con 60 centímetros cuadrados. Toda la edificación forma una unidad o compacto en estructura de hormigón armado de pilares, pisos y terrazas, suelo de cemento, paredes de ladrillo a media asta, con ventanales o ventanales de celosía de cemento y puertas de hierro, teniendo los accesos a las partes superiores por escalera exterior de hierro. Linda esta edificación: por el Norte, Este y Oeste, con terrenos de la propia sociedad, y al Sur, está adosada a la nueva nave antes descrita, con la que se comunica.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.832)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ciento cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, que se sigue en este Juzgado a instancia de "La Veneciana, S. A.", contra don Benito Rodríguez Rodríguez ("Cristalerías Benito"), calle Codo, cuatro, de Alcobendas, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número nueve, tercero, en un solo lote.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Bienes objeto de subasta

Un grupo de soldadura eléctrica, marca "Ligu", tipo 170, número 500-FE-HZ-5, de 18 amp., veinte mil pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica, marca "Aguila", en regular estado de conservación y uso, quince mil pesetas.

Diez hojas de vidrio doble, de 2,20 por 1,50 metros, cinco mil pesetas.

Todos estos bienes están depositados en poder de don Benito Rodríguez Rodríguez, calle Codo, cuatro, en Alcobendas.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.895)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Mecano Industrial, S. A.", representada por el Procurador señor Ramos Cea, contra don José Manuel Marcos, sobre pago de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a las once de su mañana, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, Edificio Juzgados.

## Segunda

Servirá de tipo de la subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, menos el veinticinco por ciento de rebaja por ser segunda subasta.

## Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

## Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Vehículo matrícula M-7485-I, tasado en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.877)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número seiscientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Morales Price, en nombre y representación de "Fabricados para la Construcción, S. A." (FACOSA), contra "Obra-tec, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

1. Una máquina calculadora marca "Simpler", 18.000 pesetas.

2. Una máquina calculadora marca "Regna", 18.000 pesetas.

3. Cuatro máquinas de escribir, de carro grande, marca "Hispano Olivetti", 12.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir eléctrica, marca "IBM", 16.000 pesetas.

5. Una máquina de calcular eléctrica, marca "Sofis", 18.000 pesetas.

6. Una máquina fotocopidora marca "Forbaest", 12.000 pesetas.

Suma (s. e. u. o.): 94.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, uno, tercero, se ha señalado el día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de noventa y cuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de la entidad demandada "Obra-tec, S. A.", con domicilio en Gómez Ulla, catorce, de esta capital.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—16.855)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, digo, de juicio declarativo de menor cuantía número seiscientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don Francisco Rivas Borrue, con domicilio desconocido, y por medio del presente se cita a don Francisco Rivas Borrue para el día doce de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, por primera vez, comparezca en este Juzgado a fin de prestar confesión judicial, y por segunda vez, para el día dieciocho de los mismos, a la diez de su mañana, con apercibimiento de esta segunda citación de poder ser tenido por confeso en estos autos si no compareciera.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.887)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de Jean Henri Sintés Colombani, contra don Javier Alvarez Artero, que gira como "Xprim", sobre pago de veintiocho mil setecientos cuarenta y una pesetas, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento treinta y ocho mil pesetas.

## Bienes que se sacan a subasta

Una máquina troqueladora, eléctrica, "Grafisintes".

Una máquina vibradora, eléctrica, "Grafisintes".

Una máquina grapadora, industrial, "Grafisintes".

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.878)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número quinientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, ejecutivo, a instancia de "Banco del Noroeste, S. A.", contra don Joaquín Vidal Zafra, vecino de Madrid, sobre pago de seiscientos noventa mil pesetas, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diez de enero de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la suma de un millón ciento treinta mil seiscientos sesenta y seis pesetas, que es el de tasación.

El rematante aceptará las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

## Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Piso quinto letra C de la casa en esta capital, calle de Hernani, número 37, con vuelta a Dulcinea, número 21. Linda: al frente, rellano de la escalera, vivienda letra B y hueco del ascensor; derecha, entrando, hueco del ascensor, rellano de la escalera, patio de luces y vivienda letra D; izquierda, patio de luces y de la casa número 23 de la calle Dulcinea, y al fondo, patio de luces y la calle Dulcinea.

Superficie: Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño, aseo, pasillo y dos terrazas, todo ello en una superficie de 72 metros cuadrados.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.653)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número ciento treinta y siete de mil novecientos setenta y cinco, se tramita juicio ejecutivo promovido por el "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Francisco Barato Gascón y su esposa doña Juana Suja Gamonal, sobre reclamación de cantidad; en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de ochenta mil pesetas en que pericialmente ha sido tasado, el vehículo embargado inscrito a nombre del deudor, siguiente:

"Simca 1.200", matrícula M-2732-C.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el día veinte de

diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

**Tercera**

El vehículo que se subasta se encuentra depositado en poder del deudor, domiciliado actualmente en Arganda del Rey, Gran Habitat, número cuatro, tercero.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.888)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente número mil cuatrocientos cinco de mil novecientos setenta y ocho-T, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de "Hemalosa Industrial Textil, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Serrano, número cincuenta, primero; y quedan intervenidas todas las operaciones de la entidad suspensa, nombrándose al efecto Interventores mercantiles a la acreedora "La Seda de Barcelona, S. A.", en la persona que igualmente la represente, y a los Profesores mercantiles don José Manuel García Colomer y don Juan Tomás Angel Morán Echevarría.

Lo que se hace público, cumpliendo lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Eduardo Fernández-Cid de Temes.

(A.—16.435)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número novecientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-M, se siguen autos de incidente arrendaticio urbano, con relación al piso primero izquierda de la casa número veintiuno de la calle de Guzmán el Bueno, de esta capital, a instancia de doña Carmen y doña Josefa González Alonso, representadas por la Procurador doña Elena Palombi Alvarez, contra don Julio Larruga Rey y contra los demás herederos desconocidos de don Mariano Larruga Calvo; en cuyas actuaciones, y por proveído de esta fecha, ha sido admitida a trámite la demanda, cuyo objeto es la resolución del contrato de arrendamiento del citado inmueble; y, en cumplimiento de dicha resolución, se emplaza por el presente a los demás desconocidos herederos de don Mariano Larruga Calvo, para que dentro del término de seis días puedan, si vieren convenir a su derecho, personarse en los referidos autos y contestar la demanda contra los mismos formulada, con la prevención de que transcurrido el término sin verificarlo se dará por contestada la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, con notificación en estrados de los proveídos que se dicten, y que las copias de la demanda y documentos presentados por la parte actora están a disposición de los de-

mandados emplazados por el presente en la Secretaría de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, piso quinto, derecha, despacho veinte.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los desconocidos herederos de don Mariano Larruga Calvo, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido la presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.434)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número ciento treinta y nueve de mil novecientos setenta y ocho (M), promovido por "Boetticher y Navarro, Sociedad Anónima", contra la Sociedad "Industrias Nelson, S. A.", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de noventa mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día catorce de diciembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes sitos en Arganda, carretera de Valencia, Km. 24,500 (Polígono "Finanzauto"):

Una máquina de cálculo de ingeniería, marca "Olivetti", modado Ivrea-Programa 101, fabricada en Italia, número 1007984, con las fichas magnéticas de estructura.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.884)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha dictada en expediente de dominio seguido a instancia del Procurador don Miguel Miedes, en nombre y representación de doña Adelina Fernández Gaviña y otros, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene sobre la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio de la presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar el expediente, para que dentro del término de diez días comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar.

**Finca de que se trata**

Tierra en término municipal de Loeches, al sitio donde llaman "El Calderón", de haber seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas cinco áreas y 44 centiáreas; que linda: Poniente, Ramón Rico; Mediodía, Benito Sanz; Este, tierra de la casa de Baezuela, y Norte, Eugenio Rico.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma, expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.894)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

**EDICTO**

Por el presente se hace público, para hacer y dar cumplimiento a lo acorda-

do por el Juez de primera instancia don Antonio Guglieri Vázquez, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, en representación de don Silvestre Pedrero Serna y don Eugenio Pedrero Serna, reclamación de seiscientos veinticinco mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas, contra don Ernesto Ráez Amez y doña Bernardina de Prado Herranz, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas siguientes:

Urbana.—Parcela de terreno en San Lorenzo del Escorial, al sitio del Prado del Arroyo Bajo, de una extensión superficial de 1.143 metros cuadrados. Linda: al Norte y Oeste, con la calle C abierta en la finca de que ésta procede; al Sur, en línea de 51 metros, con la calle D de la parcelación de la finca matriz; al Este, en línea de 32 metros 80 centímetros, con las parcelas número 54 y 59 de la finca de que ésta procede. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 705, libro 48 de San Lorenzo, folio 40, finca 2.230, inscripción primera.

Urbana.—Parcela de terreno en San Lorenzo del Escorial, al sitio de Prado del Arroyo Alto, de una extensión superficial de 1.979,85 metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de 30,80 metros, con la calle D; al Sur, en línea de 47,70 metros, con la calle F, ambas de la parcelación de la finca matriz; al Este, en línea de 53,60 metros, con la finca de los señores Mayoral, y al Oeste, en línea de 49,90 metros, con la calle G abierta de la que ésta procede. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 705, libro 48 de San Lorenzo, folio 37, finca número 2.229, inscripción primera.

Urbana.—Parcela de terreno en San Lorenzo del Escorial, al sitio del Prado del Arroyo Alto, en la calle denominada Santa Rosa, número 18, que ocupa una extensión superficial de 913 metros cuadrados, y que linda: al frente o Norte, por donde tiene su entrada, con la calle de Santa Rosa, en línea de 30,50 metros; derecha, entrando, en línea de 26,20 metros, con la calle G; por el fondo, con muro medianero con la finca matriz de que se segregó, en línea de 39,40 metros, y por la izquierda, entrando, con medianería que la separa de la finca de don José Luis Sánchez, en línea de 26,10 metros. Sobre parte de la superficie hay construida una casa de dos plantas con semisótano, que se compone de dos viviendas distribuidas en varias habitaciones y dependencias, la cual ocupa una superficie edificada en planta de 261,14 metros cuadrados y en la alta de 132,82 metros cuadrados, estando el resto de la superficie de la parcela destinada a jardín. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad, al igual que las anteriores, a nombre de don José de Prado Aparicio, al tomo 858, libro 58 de San Lorenzo, folio 81, finca número 2.973.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las diez horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Se sacan a subasta los derechos hereditarios de doña Bernardina de Prado Herranz, sobre las fincas embargadas, con la advertencia de que los derechos hereditarios de la deudora son sobre una octava parte ideal de las fincas.

**Segunda**

Servirá de tipo para la subasta las cantidades de ciento cincuenta mil pesetas, ciento setenta y cinco mil pesetas y seiscientos cincuenta mil pesetas, en que han sido tasadas cada una de las descritas fincas, al aplicar a la tasación realizada por el Perito la octava parte ideal de las mismas.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos.

**Cuarta**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Quinta**

Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.845)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

**EDICTO**

Por el presente se hace público para hacer y dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de primera instancia don Antonio Guglieri Vázquez, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, en representación de don Juan García Montero y don Eusebio García Montero, en reclamación de ochenta y un mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos, contra don Ernesto Ráez Amez y doña Bernardina de Prado Herranz, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas siguientes:

Urbana.—Parcela de terreno en San Lorenzo del Escorial, al sitio del Prado del Arroyo Bajo, de una extensión superficial de 1.143 metros cuadrados. Linda: al Norte y Oeste, con la calle C abierta en la finca de que ésta procede; al Sur, en línea de 51 metros, con la calle D de la parcelación de la finca matriz; al Este, en línea de 32 metros 80 centímetros, con las parcelas números 54 y 59 de la finca de que ésta procede. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 705, libro 48 de San Lorenzo, folio 40, finca número 2.230, inscripción primera.

Urbana.—Parcela de terreno en San Lorenzo del Escorial, al sitio de Prado del Arroyo Alto, de una extensión superficial de 1.979,85 metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de 30,80 metros, con la calle D; al Sur, en línea de 47,70 metros, con la calle F, ambas de la parcelación de la finca matriz; al Este, en línea de 53,60 metros, con la finca de los señores Mayoral, y al Oeste, en línea de 49,90 metros, con la calle G abierta de la que ésta procede. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 705, libro 48 de San Lorenzo, folio 37, finca número 2.229, inscripción primera.

Urbana.—Parcela de terreno en San Lorenzo del Escorial, al sitio del Prado del Arroyo Alto, en la calle denominada Santa Rosa, número 18, que ocupa una extensión superficial de 913 metros cuadrados, y que linda: al frente o Norte, por donde tiene su entrada, con la calle de Santa Rosa, en línea de 30,50 metros; derecha, entrando, en línea de 26,20 metros, con la calle G; por el fondo, con muro medianero con la finca matriz de que se segregó, en línea de 39,40 metros, y por la izquierda, entrando, con medianería que la separa de la finca de don José Luis Sánchez, en línea de 26,10 metros. Sobre parte de la superficie hay construida una casa de dos plantas con semisótano, que se compone de dos viviendas distribuidas en varias habitaciones y dependencias, la cual ocupa una superficie edificada en planta de 261,14 metros cuadrados y en la alta de 132,82 metros cuadrados, estando el resto de la superficie de la parcela destinada a jardín. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad, al igual que las anteriores, a nombre de don José de Prado Aparicio, al tomo 858, libro 58 de San Lorenzo, folio 81, finca número 2.973.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

B. O. P.

**Primera**

Se sacan a subasta los derechos hereditarios de doña Bernardina de Prado Herranz, sobre las fincas embargadas, con la advertencia de que los derechos hereditarios de la deudora son sobre una octava parte ideal de las fincas.

**Segunda**

Servirá de tipo para la subasta las cantidades de ciento cincuenta mil pesetas, ciento setenta y cinco mil pesetas y seiscientos cincuenta mil pesetas, en que han sido tasadas cada una de las descritas fincas al aplicar a la tasación realizada por el Perito la octava parte ideal de las mismas.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos.

**Cuarta**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Quinta**

Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).  
El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—16.846)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos a instancia de "Mapfre, Mutualidad de Seguros", representada por el Procurador don Eduardo Morales Price, contra don Luis Machado de las Heras, en reclamación de cantidad, bajo el número ciento treinta y seis de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito titular número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de "Mapfre, Mutualidad de Seguros", domiciliada en el paseo de Calvo Sotelo, veinticinco, representada por el Procurador don Eduardo Morales Price y defendida por el Letrado don J. Ignacio Pérez Iñiguez, contra don Luis Machado de las Heras, mayor de edad, casado, con domicilio en Puerto Lumbresas, siete, de Madrid, sobre reclamación de cantidad, y costas; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por "Mapfre, Mutualidad de Seguros", representada por el Procurador don Eduardo Morales Price, contra don Luis Machado de las Heras, sobre reclamación de la cantidad de trece mil setecientos veintisiete pesetas, debo condenar y condeno a expresado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme pague a la demandante o a quien legal-

mente la represente la mencionada suma reclamada de trece mil setecientos veintisiete pesetas por los conceptos que la demanda expresa; y las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Luis Machado de las Heras, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).  
(A.—16.373)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez de Distrito número nueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal civil a instancia de don Florencio de Diego Ponce, representado por el Procurador señor García y Martínez, contra don Abel José Sánchez Vizoso, sobre desahucio por falta de pago de rentas, en cuyo procedimiento se ha acordado por providencia de este día sacar en subasta pública los embargados al demandado, con la tasación respectiva siguiente:

Doscientos sesenta y cuatro kilos de cuarzo, 121 de amatista, 15 de pirita y 458 de minerales variados, tasados en pesetas 11.290.

Una mesa-escritorio de metal, y sillón de igual clase, 7.000 pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas, 6.000 pesetas.

Un perchero de hierro con ocho ganchos, 750 pesetas.

Un armario metálico con cuatro entrepaños, 1.500 pesetas.

Un archivador con cuatro cajones de corredera, 1.000 pesetas.

Una mesa-nido con tres cuerpos, 1.500 pesetas.

Dos espejos y dos consolas haciendo juego en la talla, 7.000 pesetas.

Un cabezal y un piecero de cama de madera, 2.500 pesetas.

Una mesita "Luis XIV", de 50 centímetros de largo, 1.500 pesetas.

Dos papeleras de metal, 300 pesetas.

Una mesa "Hopa", de 60 centímetros de alto y 30 centímetros de tapa, 1.500 pesetas.

Una mesa taquillón con cajones, 2.500 pesetas.

Un neceser con cuatro cajones, 2.500 pesetas.

Una máquina "Asa", eléctrica, para cortar piedra, 2.000 pesetas.

Una mesa de madera de pino, con dos cajones, 125 pesetas.

Ocho losas de mármol, de 50 centímetros por 30 centímetros, 40 pesetas.

Cinco estanterías metálicas, de 90 por 90 centímetros, 250 pesetas.

Ciento treinta y dos estantes de cristal, de 60 por 30 centímetros, 1.452 pesetas.

Quince focos de luz eléctrica, cilíndricos, 3.000 pesetas.

Dos aparatos de altavoz, 100 pesetas.

Valor total: 53.807 pesetas.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, de esta capital, el día veintiocho de diciembre próximo, a las doce horas, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento del importe total de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total del avalúo.

Que el remate podrá ser cedido a un tercero.

Y que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en don Manuel Asegurado Rodríguez, con domicilio en la calle de San Mateo, número veintiocho, tercero

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a todos los efectos legales al demandado don Abel Sánchez Vizoso, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).  
(A.—16.871)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Euigio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento treinta y siete de mil novecientos setenta y dos, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de "Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Vicente Rico Beltri, sobre reclamación de cantidad, en los que, y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Un televisor de 23 pulgadas, marca "Telesoni", con U. H. F.

Un tocadiscos marca "Königer", modelo 5.001, con plato reproducción "Garrar", automático, estéreo, con dos baffles.

Un tresillo en paño aterciopelado, azul oscuro, modelo funcional, seminuevo, siendo el sofá de tres plazas y con dos patas vestidas de protectores dorados.

Dichos bienes pueden examinarse en el domicilio del demandado, calle del Pintor Cabrera, número tres, tercero (Alicante).

Para la celebración del remate se ha señalado las once horas del próximo día doce de diciembre, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, piso tercero; haciendo saber que tales bienes salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, la suma de seiscientos setenta y cinco pesetas, diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, pudiéndose hacer tal consignación, igualmente, en el establecimiento destinado al efecto.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).  
(A.—16.932)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos proceso de cognición número doscientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Credi-Viaje, S. A.", representada y defendida por el Letrado don Fernando Cadalso Preciados, contra don José María de Urries Rivera, se sacan a la venta por primera vez y por término legal, en pública subasta, los bienes embargados al referenciado demandado y con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte los licitadores deberán depositar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referenciado tipo.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Cuyo acto tendrá lugar el día dieciocho del próximo mes de diciembre, a sus diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Los bienes embargados son los siguientes:

Un aparato de sonido marca "Pioneer", y un cuadro de un metro de largo por 0,50 de ancho, con un cartelito en metal o chapa en el que figura F. Ribalta, al cual se le atribuye a este pintor, aunque no se puede asegurar que sea del mismo, ya que no aparece ninguna característica que se le pueda atribuir, los que pueden ser examinados por los licitadores en el piso cuarto, primero, de la casa número cuatro de la calle de Ramón de Santillán, en poder de su depositario don José María de Urries del Hierro.

Y para que conste y surta sus efectos de publicación e información pública, expido el presente por duplicado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).  
(A.—16.849)

**JUZGADO NUMERO 27**

**EDICTO**

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez titular del Juzgado de Distrito número veintisiete de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado bajo el número quinientos de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Letrado don Fernando Cadalso Preciado, en nombre y representación de "Credi-Viaje, S. A.", contra don José López Quesada y doña Esmeralda Alonso Jiménez, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado a los demandados en referido procedimiento: Un vehículo marca "Ford", Fiesta, matrícula SE-2212-M.

Dicho vehículo embargado ha sido tasado pericialmente en la suma de ciento veinte mil pesetas, siendo depositario del mismo el propio demandado don José López Quesada, que lo tiene depositado en su domicilio, calle Manzanares, número ocho, cuarto izquierda, Sevilla.

Para el acto del remate se ha señalado el día ocho de enero del año próximo, y hora de las doce treinta de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el barrio de Moratalaz, calle Arroyo Fontarrón, cincuenta y tres, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del importe de la tasación.

**Segundo**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Tercero**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).  
(A.—16.860)

**JUZGADO NUMERO 29**

**EDICTO**

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez del Juzgado de Distrito número veintinueve de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil bajo el número ciento cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de Crediviaje, S. A., representada por don Jesús Martín Granizo, contra don Manuel Vargas Vicente, sobre reclamación de nueve mil novecientos setenta y seis pesetas, y en los cuales se ha acordado

en providencia dictada en el día de hoy salgan por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un automóvil marca "Seat", 600, matrícula SS-1105-B.

El indicado bien ha sido tasado en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas y se encuentra en poder y depósito de la esposa del demandado doña Encarnación García Martín, siendo condiciones necesarias para tomar parte en la subasta las siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en San Cristóbal de los Angeles, plaza Los Pinazo, sin número, el día diecinueve de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, donde podrán los licitadores tomar parte en la misma.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, con el visto bueno del señor Juez del Distrito número veintinueve de Madrid, don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.850)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS EDICTO

Don Matías Cuesta Valdés, Juez de distrito de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta-orden procedente de la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, y dimanante de su procedimiento número 573 de 1978, ejecución número 144 de 1978, seguido a instancia de don Anastasio García Blázquez, contra "Envases España", sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que le fueron embargados a la mencionada empresa, habiéndose señalado para el acto de remate el día 27 de diciembre próximo, a sus once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes que se subastan

Dos máquinas, una de fondear envases de madera y la otra de tésteros de envases de madera, de unos siete metros de largo por uno de ancho, respectivamente, marcas "Safar SN-506", y con motores eléctricos incorporados, marca "Asea-Ces", valoradas cada una en 70.000 pesetas, que se encuentran depositadas en la persona de don Manuel España Poley, hijo de don José España Martínez, con domicilio en esta localidad.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 16 de noviembre de 1978.—El Secretario accidental (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—11.101)

(C.—5.035)

Citaciones

Bajo las apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Antonio José Román Martínez, nacido en Elche (Alicante), hijo de René y de Concepción, de veinte años, soltero, sin profesión ni domicilio conocidos, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 19 de diciembre y hora de las nueve y treinta de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones imprudencia, bajo el núm. 1.643 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—10.776)

JUZGADO NUMERO 7

Vaña Solares (Juan I.), hijo de Ramón y de Amelia, con domicilio últimamente en General Primo de Rivera, núm. 17 (Las Palmas), comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 930 de 1978, por daños, y contra el mismo, el día 11 de diciembre y hora de las diez treinta.

(B.—10.778)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Pilar Alvarez Morante, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que el día 7 de diciembre y hora de las once y media comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciante a la celebración del juicio de faltas núm. 1.311 de 1978, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse.

(B.—10.785)

JUZGADO NUMERO 15

Santiago Gómez Ayuso, nacido en Madrid el 3 de abril de 1951, hijo de Santiago y de Isabel, casado, mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 21 de diciembre, a las doce treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 639 de 1978, sobre lesiones.

(B.—10.788)

JUZGADO NUMERO 16

Ruiz Piñuela (Lucía), de veintiocho años, nacida en Madrid, hija de Eusebio y de Lucía, casada, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 21 de diciembre y hora de las doce cincuenta y cinco de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 1.412 de 1978, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—10.795)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones, con el núm. 127 de 1978, contra Francisco Ruiz Gómez y otros, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 22 de diciembre, a las diez quince horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco Ruiz Gómez, domiciliado últimamente en la calle de Santa Teresa, núm. 4, "La Fortuna", para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.798)

En el juicio de faltas seguido por daños con el núm. 414 de 1978, contra Domingo Castro Alcalá, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 22 de diciembre, a las diez quince horas del mismo, a cuyo acto se cita a Domingo Castro Alcalá, domiciliado últimamente en la calle de Mazzantini, núm. 8, para que comparezca

provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.799)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 279 de 1978, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Ascensión Cáliz Alcázar, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 19 de enero, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—10.810)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 424 de 1978, seguido por daños imprudencia, a instancia de Teófilo Rodríguez Torrecuadrada, contra Francisco Javier Cerraquino García y el responsable civil Francisco Ferraguino Riede, los cuales se hallan en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a ambos para que el día 19 de diciembre y hora de las diez treinta de su mañana comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse para su defensa.

(B.—10.817)

JUZGADO NUMERO 32

El señor Juez del Juzgado de Distrito número 32 de Madrid acordó, en providencia dictada en el juicio de faltas número 479 de 1978, seguido sobre lesiones agresión, en el que aparece como denunciado-lesionado José Antonio Peña Campos, en ignorado paradero, citarle de comparecencia ante este Juzgado, sito en María de Molina, núm. 42, tercero, el próximo día 15 de diciembre, a las doce de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse.

(B.—10.820)

El señor Juez del Juzgado de Distrito número 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas núm. 1.017 de 1978, seguidas sobre daños y lesiones imprudencia, en las que aparecen como lesionado Modesto Pinero de la Calle, mayor de edad, soltero, albañil, que tuvo su domicilio en Guzmán de Villoria, 6, y actualmente en ignorado paradero; perjudicado y responsable civil, Emilio Salazar Borjas, mayor de edad, en ignorado paradero, y denunciado, Cesáreo Hag Petrovich, mayor de edad, casado, artista, de esta capital, que tuvo su domicilio en Julián del Cerro, núm. 5, y actualmente en ignorado paradero, acordó en providencia citar de comparecencia a los mismos para el día 15 de diciembre, a las doce treinta de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba con que intenten valerse.

(B.—10.821)

En el expediente de juicio de faltas número 1.513 de 1978, seguido en este Juzgado sobre daños, malos tratos y amenazas, en el que aparece como denunciado Eduardo Manuel Bernardino Pansmoli, mayor de edad, soltero, soldador, en ignorado paradero, el señor Juez de este Juzgado acordó en providencia citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, núm. 42, tercero, para el próximo día 13 de diciembre, a las once y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba reseñado, en el que aparece como denunciado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse.

(B.—10.822)

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito núm. 32 de los de Madrid, en virtud de lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.435 de 1978, seguidas en este Juzgado sobre amenazas, en las que aparece como denunciado Jaime Noaín, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, tercero, el próximo día 15 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.823)

BANCO DEL DESARROLLO ECONOMICO ESPAÑOL, S. A. (BANDESCO)

EMISION DE BONOS DE CAJA

1. Entidad emisora.—"Banco del Desarrollo Económico Español, S. A." (Bandesco), con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 37. Su capital social es de 929.813.000 pesetas totalmente desembolsado. Su objeto social es la promoción y financiación de nuevas empresas, así como la ampliación y desarrollo de las ya establecidas y, en general, la realización de toda clase de operaciones financieras, industriales, comerciales, bancarias e inmobiliarias, en cuanto sean legalmente compatibles, y en los términos y forma en que lo sean, con su naturaleza de banco industrial y de negocios.

2. Emisión.— Por importe total de 2.000 millones de pesetas y con la garantía personal del Banco emisor, se emiten, a la par y libres de gastos para el suscriptor, 200.000 Bonos de Caja al portador, de la Serie "J" y de 10.000 pesetas nominales cada título, que deberán ser desembolsadas en el acto de la suscripción.

Los bonos de esta emisión podrán agruparse en títulos múltiples.

3. Suscripción.— El período de suscripción "abierto" a que se refiere el Real Decreto de 10 de julio de 1978, será desde el 20 de noviembre hasta el 13 de diciembre de 1978.

4. Interés.—12,50 por 100 bruto anual, pagadero por trimestres vencidos durante el primer año de la emisión y por semestres vencidos (20 de mayo y 20 de noviembre) en los tres años siguientes, siendo el primer cupón a pagar el 20 de febrero de 1979.

5. Amortización.— Los bonos se amortizarán totalmente al cumplirse el cuarto año de su emisión.

6. Ventajas.— Los préstamos representados por los bonos están exentos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. La adquisición por herencia o legado de los bonos está exenta del Impuesto General sobre las Sucesiones, en las condiciones señaladas para las Cédulas para Inversiones en el apartado c) del artículo 5 de la Ley de 20 de diciembre de 1958, siendo necesario que los títulos pertenecieran al causante con dos años, al menos, de anterioridad al día del fallecimiento.

Se solicitará su admisión a cotización en las Bolsas oficiales de Madrid, Barcelona y Bilbao.

7. Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja.— Se regirá por las reglas fundamentales contenidas en el capítulo VII de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre régimen jurídico de sociedades anónimas, y en la escritura de emisión.

Se ha designado Comisario del Sindicato a don Miguel García de Obeso, con domicilio en Madrid, calle Ruiz de Alarcón, número 14.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración, Jorge Brosa Palau.

(A.—16.761)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente excepto los domingos